



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

programa
EMPODERAR

Reglamento:

**"Reglamento de Transferencias Público –
Privadas en Efectivo" de la Unidad
Desconcentrada EMPODERAR**

Gestión 2022

Programa Nacional
Frutas Amazónicas



Programa Nacional
Cacao



Programa Nacional
Frutas



ANEXO 2

REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO – PRIVADAS EN EFECTIVO

**UNIDAD DESCONCENTRADA
EMPODERAR
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y
TIERRAS**

LA PAZ – BOLIVIA, GESTIÓN 2022



Zona Sopocachi, Calle Victor Sanjinés, Edif. Barcelona 1er Piso N°2678
Teléfonos: (591-2) 2141750 - 2114332 - 2145337

Pag:0



EMPODERAR

**PROYECTO
ALIANZAS RURALES**



ÍNDICE:

CAPITULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
ARTICULO 1. (ANTECEDENTES)	3
ARTICULO 2. (OBJETO)	3
ARTICULO 3. (ALCANCE)	3
ARTICULO 4. (MARCO LEGAL)	4
ARTICULO 5. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)	5
CAPITULO II	6
DE LOS PLANES DE ALIANZA Y PAQUETES TECNOLÓGICOS	8
ARTICULO 6. (CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA APROBACIÓN DE PLANES DE ALIANZA QUE ACCEDERAN A TRANSFERENCIAS PÚBLICO-PRIVADAS EN EFECTIVO)	6
ARTICULO 7. (PAQUETES TECNOLÓGICOS)	8
CAPITULO III	14
RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	14
ARTICULO 8. (RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA PROGRAMA EMPODERAR)	14
ARTICULO 9. (COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN)	14
ARTICULO 10. (RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN)	14
ARTICULO 11. (RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS)	16
ARTICULO 12. (COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL)	18
CAPITULO IV	19
PROCEDIMIENTO PARA LAS TRANSFERENCIAS PÚBLICO-PRIVADAS EN EFECTIVO	19
ARTICULO 13. (BENEFICIARIOS)	19
ARTICULO 14. (REQUISITOS)	19
ARTICULO 15. (EL IMPORTE, USO Y DESTINO)	19
CAPITULO V	19
PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PARA LOS PLANES DE ALIANZA	19
ARTICULO 16. (MANEJO FINANCIERO)	19
ARTICULO 17. (DESEMBOLSOS)	20
ARTICULO 18. (REPROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS)	20
ARTICULO 19. (MEDIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ALIANZA)	21
ARTICULO 20. (GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES)	21
ARTICULO 21. (INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS)	21
ARTICULO 22. (CONFORMIDAD DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/RECOLECTORES)	22
CAPITULO VI	22
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO	22
ARTICULO 23. (SISTEMA INFORMÁTICO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN)	22
ARTICULO 24. (MONITOREO)	22
ARTICULO 25. (SEGUIMIENTO)	23
ARTICULO 26. (EVALUACIÓN)	24



CAPITULO VII	24
TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	24
ARTICULO 27. (TRANSPARENCIA)	24
ARTICULO 28. (CONTROL SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ALIANZA)	24
CAPITULO VIII	24
APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	24
ARTICULO 29. (APROBACIÓN DEL REGLAMENTO)	24
ARTICULO 30. (MODIFICACIONES AL REGLAMENTO)	24
ARTICULO 31. (DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO)	24
ANEXO 1. Guía Elaboración Plan de Alianza	25
ANEXO 2. (Del Flujo Financiero)	43
ANEXO 3. Riego	49



**REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS
PÚBLICO – PRIVADAS EN EFECTIVO****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. (ANTECEDENTES). I. En el marco de la Política para la Revolución Rural, el Gobierno Nacional ha promulgado el Decreto Supremo No. 29315 de 17 de octubre de 2007, determinando la creación de cuatro Unidades Desconcentradas, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente actual Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), con el propósito de ejecutar programas y proyectos en el marco de sus atribuciones y competencias. Una de estas, el Programa EMPODERAR cuyo propósito es el ejecutar programas y proyectos en el marco de sus atribuciones y competencias; asimismo, determina que las transferencias monetarias y/o en especie, condicionadas o auto condicionadas, público-públicas o público-privadas constituyen uno de los principales mecanismos operativos de esta Unidad, destinada al cumplimiento de sus objetivos. También establece que el Programa EMPODERAR se encuentra facultada para realizar transferencias público-privadas de acuerdo con lo establecido por los contratos o convenios respectivos, previa inscripción en el Presupuesto General de la Nación.

II. El Programa EMPODERAR tiene como objetivos:

- a) Apoyar de forma integral al desarrollo de iniciativas productivas agropecuarias, agroforestales, y de otras iniciativas productivas no agropecuarias, adaptadas a las propias visiones culturales de las poblaciones locales,
- b) Fortalecer las capacidades institucionales locales para impulsar el desarrollo productivo rural.

III. El Programa EMPODERAR en la actualidad ejecuta el Proyecto de Alianzas Rurales (PAR), que realiza transferencias público-privadas en efectivo para cumplir con sus objetivos de apoyar a las organizaciones de pequeños productores rurales, entre otras.

IV. Las transferencias público-privadas en efectivo de recursos a organizaciones de pequeños productores rurales, entre otros, permitirá ejecutar proyectos requeridos por los mismos y aprobados por el Programa EMPODERAR, mismo que cuenta con la competencia para realizar transferencias público-privadas en efectivo, según las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2. (OBJETO). El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos y condiciones para efectuar las transferencias publico privadas en efectivo de los recursos asignados a la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR para el financiamiento de los planes de alianza de organizaciones de pequeños productores/recolectores rurales en el marco de los proyectos señalados en el parágrafo IV del Artículo 1 del presente Reglamento.

ARTICULO 3. (ALCANCE). El presente Reglamento tiene su alcance a los proyectos señalados en el parágrafo IV del Artículo 1 del presente Reglamento.



a. Proyecto Frutas:

El objetivo general es mejorar el acceso a los mercados de los productores de manzana, durazno, chirimoya y palta de áreas seleccionadas del país a través de un modelo de alianzas productivo-rurales.

- Los objetivos específicos son: i) Mejorar las condiciones productivas para incrementar la calidad de la fruta, los rendimientos, la producción y los ingresos de los productores y ii) Mejorar el acceso a los mercados de fruticultores (manzana, durazno, chirimoya y palta) en áreas seleccionadas del país a través de un modelo de alianzas productivas rurales.

b. Proyecto Cacao:

El objetivo general es mejorar e incrementar los procesos de producción, recolección y post cosecha del cacao en el marco del establecimiento de acuerdos de negocios.

- Los objetivos específicos son: i) promover alianzas productivas entre las diferentes organizaciones de productores y recolectores de cacao y los compradores y ii) mejorar el acceso a bienes de capital (tecnología) por parte de los productores/recolectores para contribuir al incremento del rendimiento y la mejora de la calidad en cacao cultivado y silvestre.

c. Proyecto Frutos amazónicos:

El Objetivo General es el Incrementar los rendimientos y volúmenes de frutos amazónicos priorizados a través del fortalecimiento de los procesos de producción, recolección y post cosecha.

- Los Objetivos Específicos son: i) Implementar nuevas parcelas con asai y copoazu bajo sistemas agroforestales, ii) Reducir las pérdidas que se producen en las etapas de cosecha y post cosecha a través de la compra y dotación de herramientas, equipos e infraestructura de apoyo a la producción y iii) Mejorar la eficiencia en los procesos de cosecha y post cosecha a través de los eventos de asistencia técnica impartidos por las entidades ejecutoras (EMPODERAR, Institución Pública Desconcentrada SOBERANIA ALIMENTARIA - IPDSA)

ARTÍCULO 4. (MARCO LEGAL). El marco legal del presente Reglamento comprende la siguiente normativa:

- a) Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009
- b) Ley No 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021;
- c) Ley 856 de 28 de noviembre de 2016 (Artículo 11 vigente conforme lo establecido en el inciso r de la Disposición Final Novena de la Ley N° 1356);
- d) Decreto Supremo N°4434 de 28 de diciembre del 2020 que reglamenta la Ley No 1356 del Presupuesto General del Estado
- e) Decreto Supremo No 29315 de 17 de octubre de 2007 crea la Unidad Desconcentrada EMPODERAR;
- f) Los Decretos Supremos No 4007 y No 4008 de fecha 14 de agosto de 2019 crean los siguientes Programas a cargo del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, cuyos



componentes son implementados por entidades ejecutoras tales como el INIAF, SENASAG, EMPODERAR e IPDSA:

1. Programa Nacional de Apoyo a la Producción de Frutas
 2. Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Cacao
 3. Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos
- g) Resoluciones Ministeriales No 276, No 277 y No 278 de fecha 22 de agosto de 2019, emitidas por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, que aprueba los siguientes proyectos, respectivamente:
1. "Mejoramiento de las condiciones productivas y de competitividad de productores frutícolas de manzana, durazno, chirimoya y palta en los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Santa Cruz, Potosí y Tarija", denominado en este documento "Proyecto Frutas".
 2. "Mejoramiento de la producción y calidad de Cacao cultivado y silvestre en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Pando y Beni", denominado en este documento "Proyecto Cacao".
 3. "Mejoramiento de la producción, recolección, cosecha y postcosecha de frutos amazónicos", denominado en este documento "Proyecto Frutos Amazónicos".
- h) Otras disposiciones legales concernientes al presente Reglamento.

ARTICULO 5. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). I. El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para:

- a) El personal de las unidades organizacionales pertinentes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- b) El personal de la IPDSA.
- c) El personal de la Unidad de Coordinación Nacional y las Unidades Operativas Departamentales del Programa EMPODERAR.
- d) Beneficiarios.

II. Asimismo, el presente reglamento será de cumplimiento obligatorio por las organizaciones de pequeños productores/recolectores (OPP's)¹ a través de sus representantes legales, entre otros, que reciben transferencias público-privadas en efectivo de recursos condicionados para la ejecución de planes de alianza aprobados por la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR.

¹ (OPP) Organización de Pequeños Productores, del área rural referida a: Organización Económica Comunitaria (OECOM), Organización Económica Campesina (OECA), Cooperativas, Asociaciones, Comunidad Campesina u otra forma de organización con reconocimiento legal para apertura de cuentas bancarias en el Banco Unión.



CAPITULO II**DE LOS PLANES DE ALIANZA Y PAQUETES TECNOLÓGICOS****ARTÍCULO 6. (CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA APROBACIÓN DE PLANES DE ALIANZA QUE ACCEDERAN A TRANSFERENCIAS PÚBLICO-PRIVADAS EN EFECTIVO).**

Los criterios de elegibilidad para que las organizaciones de pequeños productores rurales accedan a recursos para Planes de Alianza a través de transferencias público-privadas en efectivo, son los siguientes:

I. Proyecto Frutas de los Valles:

- a) Contar con uno o dos agentes compradores para formalizar una alianza de mercado con la Organización de Pequeños Productores.
- b) Tener experiencia demostrable en la actividad frutícola, o compromiso de generar capacidades a través de asistencia técnica.
- c) Contar con suelo preparado, agua disponible en la comunidad que permita establecimiento de huertos frutales con riego tecnificado.
- d) Asegurar el cofinanciamiento de al menos el 30% para OPP, 40% para medianos y 50% para grandes productores de los recursos en efectivo del monto total de inversión del plan alianza y que las demandas se encuentren enmarcadas en los componentes de los paquetes tecnológicos para su apoyo (Plantines, Riego Tecnificado, Insumos y Equipos Complementarios: Ej. Motohoyadoras, molaspersor, desbrozadora, motocultor, motopodadora).
- e) Haber firmado un Convenio de Financiamiento con el Programa EMPODERAR, en función a derechos y obligaciones.
- f) Que los representantes legales de la organización (Presidente, Tesorero) no estén registrados en la central de riesgo y/o no tener conflictos al interior de su organización.
- g) Las organizaciones no deberán incluir en el plan de alianza a productores que sean funcionarios públicos, rentistas jubilados ni residentes.
- h) La OPP debe contar con personería jurídica (requisito imprescindible para la apertura de cuenta bancaria) y un mínimo 7 productores, en caso de contar con un número menor deberá ser justificado con Informe Técnico de la UOD.

II. Proyecto Cacao:**Criterios de elegibilidad cacao cultivado**

- a) Contar con uno o dos agentes compradores para formalizar una alianza de mercado con la Organización de Pequeños Productores.
- b) Por lo menos dos (2) años de experiencia en la actividad productiva propuesta para la alianza, alternativamente, compromiso de implementar e incorporar una alta inversión en la asistencia técnica para realizar la nueva actividad.
- c) Organización con productores antiguos comprometidos a rehabilitar al menos una (1) Ha de cacao e implementar al menos una (1) Ha. de nuevos cultivos de cacao y nuevos productores comprometidos a implementar al menos dos (2) Ha. de nuevos cultivos de cacao.
- d) La OPP debe contar con personería jurídica (requisito imprescindible para la apertura de cuenta bancaria) y un mínimo 7 productores, en caso de contar con un número menor deberá ser justificado con Informe Técnico de la UOD.



- e) Asegurar el cofinanciamiento de al menos el 30% para OPP, 40% para medianos y 50% para grandes productores de los recursos en efectivo del monto total de inversión del plan de alianza y que las demandas se encuentren enmarcadas en los componentes de los paquetes tecnológicos para su apoyo
- f) No deben existir conflictos sociales al interior de la organización y/o con la comunidad.
- g) Que los representantes legales de la organización (Presidente, Tesorero) no estén registrados en la central de riesgo y/o no tener conflictos al interior de su organización.
- h) Las organizaciones no deberán incluir en el plan de alianza a productores que sean funcionarios públicos, rentistas jubilados ni residentes.

Criterios de elegibilidad cacao nativo silvestre.

- a) Contar con uno o dos agentes compradores para formalizar una alianza de mercado con la Organización de Pequeños Productores.
- b) Por lo menos dos (2) años de experiencia en la actividad propuesta para la alianza, alternativamente, el compromiso de incorporar asistencia técnica para realizar la nueva actividad.
- c) La OPP debe contar con personería jurídica (requisito imprescindible para la apertura de cuenta bancaria) y debe tener como mínimo 7 miembros.
- d) Organizaciones comprometidas a incrementar las densidades de los rodales de aprovechamiento de cacao nativo silvestre al menos en 30 ha.
- e) Las organizaciones de colectores de cacao deben contar con una capacidad de aporte de contraparte de al menos el 10% del monto total de la inversión del plan de alianza:
 - 1. En efectivo, en el caso de que el plan de alianza incluya gastos de inversión solo para la compra de equipos, herramientas y maquinarias y;
 - 2. En especie, cuando se incluya gastos de inversión para la construcción de infraestructuras, a través de mano de obra y material local
- f) No deben existir conflictos sociales al interior de la organización.
- g) Que los representantes legales de la organización (Presidente, Tesorero) no estén registrados en la central de riesgo y/o no tener conflictos al interior de su organización.
- h) Las organizaciones no deberán incluir en el plan de alianza a productores que sean funcionarios públicos, rentistas jubilados ni residentes.

Para el caso de las organizaciones de productores/recolectores que ya fueron apoyados por el PAR I y PAR II, adicionalmente deben cumplir lo siguiente:

- a) Organización de productores/recolectores que mantienen el acuerdo de venta con un comprador o tienen un nuevo comprador.
- b) Organizaciones de productores/recolectores que al cierre de las alianzas ni han sido observadas en sus aspectos de gestión administrativa.
- c) Organizaciones de productores/recolectores con resultados satisfactorios del apoyo inicial recibido por el proyecto (técnicos y económicos).
- d) Organización de productores/recolectores que tengan los registros financieros básicos e instituidos la rendición de cuentas.
- e) Organizaciones de productores/recolectores que brindan servicios comunes a sus socios.
- f) Presentar su plan de manejo de aprovechamiento de cacao nativo silvestre de acuerdo con normativa vigente, según corresponda.



III. Proyecto Frutos Amazónicos

- a) Tener experiencia en la producción o recolección de frutos amazónicos, o compromiso de generar capacidades a través de asistencia técnica.
- b) Tener capacidad de aporte de cofinanciamiento de al menos de 30% en efectivo del monto de inversión del plan de alianza.
- c) La OPP debe contar con personería jurídica (requisito imprescindible para la apertura de cuenta bancaria) y un mínimo 7 recolectores/productores, en caso de contar con un número menor deberá ser justificado con Informe Técnico de la UOD.
- d) Que los representantes legales de la organización (Presidente, Tesorero) no estén registrados en la central de riesgos y/o tener conflictos al interior de su organización.
- e) Contar con uno o dos compradores para formalizar una alianza de mercado con la Organización de Productores.
- f) Las organizaciones no deberán incluir en el plan de alianza a productores que sean funcionarios públicos, rentistas jubilados ni residentes.

ARTICULO 7. (PAQUETES TECNOLÓGICOS). Los siguientes paquetes tecnológicos son orientativos (referenciales) y en ningún caso constituyen una obligación de la demanda de los productores, los cuales podrán estar de acuerdo con sus proyectos o requerir alguno de ellos u otros necesarios para el logro de sus metas productivas de los programas, asimismo son una combinación de inversiones en el marco de la problemática en cada uno de los rubros:

a) Proyecto Futas de los Valles:

- i. Las inversiones en cada uno de los rubros del proyecto tanto para huertos nuevos como para huertos ya establecidos tienen un monto máximo de cofinanciamiento por productor según el rubro:
 - Manzana: Bs 47.740
 - Chirimoya: Bs 25.130
 - Palta: Bs 27.318
 - Durazno: Bs 5.180



- ii. Los paquetes tecnológicos por rubro, podrían incluir entre otros, los siguientes:

Paquetes Tecnológicos Frutos del Valle. LPZ, CBB, SCZ, TJA, CHQ y PS

PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA FRUTAS DEL VALLE HA IMPLEMENTAR EN 1 HA DE PRODUCCIÓN: LPZ, CHQ, PSI, SCZ, CBB, TJA								
N°	Tipo de Huerto	Paquete Tecnológico	MANZANA			DURAZNO		
			Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total	Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total
1	Nuevo	Plantines y Riego	45.050,00	19.290,00	64.300,00	0,00	0,00	0,00
2	Establecido	Riego, Mallas (antigranizo o antipájaras). Equipos complementarios - Labores culturales cosecha poscosecha (Mota hoyadora, moto aspersor, motocultor, desbrozadora)	47.740,00	20.460,00	68.200,00	0,00	0,00	0,00
3		Mota fumigadora. Equipos complementarios - Labores culturales cosecha poscosecha (Mota hoyadora, moto aspersor, motocultor, desbrozadora)	0,00	0,00	0,00	5.180,00	2.220,00	7.400,00
NOTA:		LOS PLANTINES DE FRUTAS DEL VALLE DEBERAN CONTAR CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN TANTO DE INIAF COMO DE SENASAG Con fuente EMPODERAR Monto máximo /productor los que indica la tabla para financiar cualquiera de las combinaciones de paquetes.						



PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA FRUTAS DEL VALLE HA IMPLEMENTAR EN 1 HA DE PRODUCCIÓN. LPZ, CHQ, PSI, SCZ, CBB, TJA								
Nº	Tipo de Huerto	Paquete Tecnológico	Chirimoya			Palta		
			Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total	Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total
4	Nuevo	Plantines	9.030,00	3.870,00	12.900,00			
5		Plantines y Riego. Equipos complementarios - Labores culturales cosecha poscosecha (Moto hoyadora, moto aspersor, motocultor, desbrozadora)	25.130,00	10.770,00	35.900,00	27.318,00	11.708,00	39.026,00
6	Establecido	Riego. Equipos complementarios - Labores culturales cosecha poscosecha (Moto hoyadora, moto aspersor, motocultor, desbrozadora)	16.380,00	7.020,00	23.400,00	16.380,00	7.020,00	23.400,00
NOTA:		LOS PLANTINES DE FRUTAS DEL VALLE DEBERAN CONTAR CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN TANTO DE INIAF COMO DE SENASAG Con fuente EMPODERAR Monto máximo /productor los que indica la tabla para financiar cualquiera de las combinaciones de paquetes.						

- iii. Los paquetes están dimensionados para su implementación en una (1) Hectárea de superficie, orientado a incrementar los niveles de productividad y calidad de la fruta producida.

b) Proyecto Cacao

- i. **Cacao Cultivado.** Los paquetes tecnológicos, podrían incluir entre otros, los siguientes:

i) PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CACAO CULTIVADO. BNI, CBB, PND, SCZ, LPZ					
	Paquete Tecnológico	Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total	Observación
1	Rehabilitación-ampliación de nuevas superficies	9.121,00	3.909,00	13.030,00	Cofinanciamiento individual
2	Herramientas (poda y cosecha)	9.009,00	3.861,00	12.870,00	Cofinanciamiento individual
3	Infraestructura, equipos de pos cosecha	7.346,00	3.148,00	10.494,00	Cofinanciamiento agrupado (mínimo 7 productores)



NOTAS: 1. El cofinanciamiento máximo EMPODERAR, previsto por familia será de **Bs16.467,00** para financiar cualquiera de las combinaciones de paquetes.

2) La infraestructura postcosecha se financiará a grupos con un mínimo de 7 productores.

Nota.- La infraestructura debe ser diseñada y construida en base a normativa vigente del SENASAG

- ii. **Cacao nativo silvestre.** Este cofinanciamiento tiene la característica de apoyar inversiones asociadas y no individuales y, podría incluir entre otros, los siguientes:

ii) PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CACAO NATIVO SILVESTRE					
	Paquete Tecnológico	Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total	Observación
1	Incremento densidad de rodales	7.380,00	820,00	8.200,00	Cofinanciamiento individual
2	Planes de Aprovechamiento	3.600,00	400,00	4.000,00	Cofinanciamiento individual
3	Infraestructura equipos de pos-cosecha	7.737,00	860,00	8.597,00	Cofinanciamiento agrupado (mínimo 7 productores)

NOTAS: 1. Monto máximo /productor **Bs7.737** para financiar cualquiera de las combinaciones de paquetes.

El cofinanciamiento (según el cuadro anterior) tendrá un límite máximo de **Bs7.737** (Siete mil setecientos treinta y siete 00/100 Bolivianos) por familia recolectora, pudiendo considerar acciones de repoblamiento de rodales (plantines), infraestructura, equipos de postcosecha o planes de manejo de aprovechamiento.

REPOBLAMIENTO DE LOS RODALES DE APROVECHAMIENTO DE CACAO SILVESTRE

SUPERFICIE DE 150 HA

Incremento de Densidades Rodales de aprovechamiento

Detalle	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Bs)	Costo Total/organización (30 recolectores)	Costo /productor (Bs)
Plantines de cacao silvestre	Plantines	41000	6	246.000	8200
Sub total				246.000	8.200

EMPODERAR (Bs)	Productor (Bs)
7380	820
7.380	820



**PLANES DE MANEJO CACAO
SILVESTRE**
Planes de aprovechamiento

Detalle	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Bs)	Costo Total/organización (30 recolectores)	Costo /productor (Bs)
Planes de aprovechamiento	comunidades	4	30.000	120.000	4000
Sub total				120.000	4.000

EMPODERAR (Bs)	Productor (Bs)
3600	400
3.600	400

c) Proyecto Frutos amazónicos

i. Los montos de cofinanciamiento por rubro son los siguientes:

No	Rubro	Costo Total (100%) en Bs.	Cofinanciamiento PAR (70%) en Bs.	Contraparte OPP (30%) en Bs.
1	Castaña	18.267	12.787	5.480
2	Asai	17.370	12.159	5.211
3	Copoazu	16.403	11.482	4.921
4	Majo	8.848	6.194	2.654

ii. El cofinanciamiento del Programa EMPODERAR, en cada uno de los rubros podrá incluir, entre otros:

- Castaña:** kits de herramientas, payoles y planes de manejo y/o aprovechamiento del recurso. Cuando corresponda se podrá cofinanciar otro tipo de infraestructura (galpones y/o puentes de madera) en reemplazo de los payoles, sin sobre pasar el costo del paquete.
- Copoazú:** plantines forestales y de copoazú, kits de herramientas, balanza, selladora, freezer, desbrozadora, despulpadora, planes de manejo y/o aprovechamiento del recurso.
- Asai:** plantines forestales y de asai, kits de herramientas, freezer, desbrozadora, despulpadora, planes de manejo y/o aprovechamiento del recurso.
- Majo:** kits de herramientas, balanza, licuadora, sancochadora, centrifugadora, freezer, desbrozadora y despulpadoras.

Insertar la siguiente tabla:


 Zona Sopocachi, Calle Víctor Sanjinés, Edif. Barcelona 1er Piso N°2678
Teléfonos: (591-2) 2141750 - 2114332 - 2145337

Pág:12


EMPODERAR
PROYECTO
ALIANZAS RURALES

PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA RECOLECCIÓN DE FRUTOS AMAZÓNICOS. LPZ, BNI y PND					
Nº	Fruto	Paquete Tecnológico	Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total
1	Castaña	Kits de herramientas Payoles Planes de manejo y/o Aprovechamiento del recurso Opcional'te: En reemplazo de payoles Galpones o puentes de madera SIN pasar techo de financiamiento	12.787,00	5.480,00	18.267,00
2	Copoazú	Plantines forestales y/semillas de copoazú Kits de herramientas Payoles Balanza Despulpadora Materiales y utensilios para procesamiento de Pulpas Selladora Freezer Cámara de frigoconservación Equipo de tratamiento de agua Mejoramiento sala de procesamiento de Pulpas Desbrozadora Planes de manejo y/o Aprovechamiento del recurso	11.482,00	4.921,00	16.403,00
3	Asaí	Plantines forestales y/semillas de asaí Kits de herramientas Payoles Balanza Despulpadora Material y utensilios para procesamiento de pulpas Selladora Freezer Cámara de frigoconservación Equipo tratamiento de agua Mejoramiento sala de procesamiento de pulpas Desbrozadora Planes de manejo y/o Aprovechamiento del recurso	12.159,00	5.211,00	17.370,00
		Kits de herramientas Balanza Licuadora Despulpadora Centrifugadora Freezer Desbrozadora	6.194,00	7.654,00	8.848,00

 Zona Soberanía, Calle Víctor Sánchez, Edif. Barcelona 1er Piso N°2678
Teléfonos: 2145332 - 2145337

Pag:13

 EMPODERAR
PROYECTO
ALIANZAS RURALES


CAPITULO III**RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 8. (RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA PROGRAMA EMPODERAR). Las responsabilidades y obligaciones de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR son:

- a) Suscribir un Convenio Especifico de Financiamiento con la organización de pequeños productores rurales ejecutoras de los planes de alianza aprobados (los beneficiarios de la transferencia).
- b) Garantizar la transferencia en efectivo de los recursos económicos necesarios para la ejecución de los planes de alianza aprobados.
- c) Verificar la ejecución de las transferencias en efectivo de recursos a través del seguimiento físico y financiero, enmarcados en las actividades suscritas dentro de los convenios de financiamiento firmados.
- d) Designar un responsable del seguimiento físico y un responsable de seguimiento financiero de los tres proyectos señalados en el parágrafo II del del Artículo 1 del presente Reglamento.
- e) Realizar seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades previstas en los tres proyectos señalados en el inciso f) del Artículo 2 y en el Plan de Desembolsos.
- f) Coordinar con la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANIA ALIMENTARIA" (IPDSA) las acciones de asistencia técnica a cargo de ésta.
- g) Remitir informes de avance físico y financiero a la Institución Pública Desconcentrada IPDSA y a la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de manera semestral y a requerimiento.
- h) Una vez concluida la fase de ejecución, se hará cargo del cierre técnico y financiero de acuerdo a procedimientos establecidos.

ARTÍCULO 9. (COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN). Para fines de transferencia público-privadas en efectivo de recursos, ejecución de los planes de alianza y rendición de cuentas, en nombre y representación de los beneficiarios, se deberá conformar un Comité de Administración, debiendo levantarse un Acta de nombramiento de los representantes de la organización, en la que se autorizará el manejo económico y que además haga referencia a su compromiso con la administración y ejecución eficiente de los recursos a ser transferidos, quedando bajo su responsabilidad la rendición de cuentas ante el Comité de Evaluación y Monitoreo y la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR.

ARTICULO 10. (RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN). I. Las responsabilidades del Comité de Administración son:

- a) Socializar y difundir los contenidos y alcances del plan de alianza que se implementará y del presente Reglamento.
- b) Difundir entre los beneficiarios aspectos técnicos, económicos y administrativos del plan de alianza.
- c) Administrar con responsabilidad y eficiencia los recursos recibidos, conforme se establece en el presente Reglamento.



- d) Elaborar y presentar rendiciones de cuentas de los gastos efectuados ante los beneficiarios, en coordinación con el Comité de Evaluación y Monitoreo, de acuerdo al plan de ejecución del plan de alianza.
- e) Cumplir estrictamente con el cronograma de actividades y el plan de desembolsos del plan de alianza.
- f) Gestionar los desembolsos de recursos para la ejecución de los planes de alianza.
- g) Informar sobre el avance en la ejecución físico – financiera de los planes de alianza, de acuerdo con el plan de desembolsos.
- h) Asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de los planes de alianza.
- i) Adquirir los bienes y contratar servicios descritos en el plan de alianza debiendo solicitar la emisión de la factura a nombre de la Organización de productores con el correspondiente Número de Identificación Tributaria (NIT). En caso de que el proveedor de bienes y/o servicios no cuente con NIT, el Comité deberá retener los impuestos de ley y efectuar el depósito correspondiente a Impuestos Nacionales, actividades a ser coordinadas con el apoyo administrativo brindado por el Programa EMPODERAR.

II. Las responsabilidades de los miembros del Comité de Administración son:

Del Presidente:

- a) Representar a los beneficiarios ante la Instancia Ejecutora de la transferencia.
- b) Convocar al personal contratado para el plan de alianzas para que conjuntamente los miembros del Comité de Administración realicen las cotizaciones, elaboren los cuadros comparativos de propuestas y participen de los procesos de adquisición de bienes y servicios de los planes de alianza, conjuntamente los miembros del Comité de Evaluación y Monitoreo.
- c) Coordinar las actividades con el personal profesional y/o técnico contratado por el programa EMPODERAR para apoyar la ejecución de los proyectos.
- d) Coordinar con la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANIA ALIMENTARIA" para recibir la asistencia técnica requerida en el marco del Plan de Alianza.
- e) Revisar, aprobar y firmar los descargos la transferencia ante el EMPODERAR.
- f) Validar junto al personal de los proyectos Cacao, Frutas y Frutos Amazónicos, según corresponda, el Plan de Desembolsos acorde a la programación por hitos.
- g) Según el plan de desembolsos elaborado y aprobado por la el programa EMPODERAR, solicitar los desembolsos, previo cumplimiento de los requisitos.
- h) Presentar los informes económicos al Programa EMPODERAR, según el Plan de Desembolsos, requisito sin el cual no se efectivizarán los desembolsos subsiguientes.

Del Tesorero:

- a) Apoyar en la ejecución de los recursos desembolsados según las actividades definidas en el proyecto y plan de desembolsos aprobado.
- b) Apoyar en la realización de las cotizaciones.
- c) Coordinar las actividades económicas con el personal profesional y/o técnico del Programa EMPODERAR para apoyar la ejecución de los proyectos.
- d) Aperturar conjuntamente con el Presidente del Comité de Administración, la cuenta bancaria mancomunada en el Banco Unión para el desembolso de los recursos y la ejecución del plan de alianza.



- e) Para la compra de bienes y servicios referidos en el proyecto deberá verificar que la(s) factura(s) por las compras o pagos efectuados sean realizadas a nombre de la Organización de Productores, consignando el NIT, o en su caso, actuar como agente de retención para efectuar el pago correspondiente a Impuestos Nacionales.
- f) Elaboración de los informes económicos de descargo de los recursos desembolsados con apoyo de los miembros del comité de administración y firmar los descargos correspondientes para la revisión por el Presidente del Comité de Administración, antes de su presentación al comité de Control Social en asamblea de socios y a la el programa EMPODERAR.
- g) Llevar registros actualizados, de todos los gastos realizados en la ejecución del plan de alianza en archivos, adjuntando las cotizaciones, facturas y otros documentos; el original deberá entregarse al Programa EMPODERAR para custodia y fines de auditoría.
- h) Apoyar en las gestiones de solicitud de recursos, cotizaciones, adquisiciones y descargos de bienes y servicios, en los formatos proporcionados para los Proyectos Cacao, Frutas y Frutos Amazónicos, según corresponda.

De los miembros del Comité de Evaluación y Monitoreo:

- a) Realizar control social para asegurar que los bienes y servicios adquiridos correspondan a las especificaciones técnicas y a los términos de referencia establecidos en el plan de alianza aprobado, para este efecto, deberá respaldar las entregas con actas firmadas por los beneficiarios.
- b) Participar en la revisión de descargos presentados por el comité de administración, aprobando o realizando las observaciones si corresponde.

ARTÍCULO 11. (RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS). Los beneficiarios de las transferencias público-privadas en efectivo en el marco del presente Reglamento asumirán las siguientes responsabilidades y obligaciones:

1. Las responsabilidades de los beneficiarios son:

- a) Conformar Comités para la gestión y ejecución de los recursos a ser transferidos, así como del control social, mismos que estarán compuestos por:

1.1. Comité de Administración:

- Un Presidente de Comité
- Un Tesorero o Responsable Financiero

1.2 Comité de Evaluación y Monitoreo:

- Un Representante de la Organización de Productores
- Un Representante del comprador (opcional)
- Dos miembros de base

1.3 Los documentos que respalden la conformación del Comité de Administración serán:

- Acta de reunión de los beneficiarios para el nombramiento de los representantes para conformar los Comités del Proyecto.
- Llevar libro de actas de la OPP.



- b) Aperturar una cuenta bancaria en el Banco Unión a nombre de la OPP y registrarla en el SIGEP, misma que será administrada por el Presidente del Comité de Administración y el Tesorero según las atribuciones otorgadas mediante poder legal.
- c) Solicitar los desembolsos correspondientes adjuntando los documentos legales que son obligatorios para cada beneficiario.

2. Las obligaciones de los beneficiarios son:

- a) Identificar sus demandas para plasmarlos en planes de alianza
- b) Facilitar la evaluación de oportunidades a técnicos de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR.
- c) Facilitar la elaboración del plan de negocio al gestor de negocios de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR.
- d) Participar en la evaluación del plan de negocio
- e) Acreditar a sus representantes (Presidente y Tesorero) ante la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR para la firma del Convenio de Financiamiento.
- f) Firmar el Convenio de Financiamiento.
- g) Apertura de cuentas bancarias en el Banco Unión a nombre de la Organización de Pequeños Productores.
- h) Ejecutar el plan de alianza de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Financiamiento, responsabilizándose, entre otros, por los movimientos de los recursos financieros, los procesos de contratación, adquisición de bienes y servicios, acompañamiento y fiscalización de obras y servicios, rendiciones de cuentas, y el cumplimiento oportuno de las contrapartes comprometidas.
- i) Efectuar los procesos de selección, adquisición y contratación de bienes y servicios según lo establecido en el Convenio de Financiamiento.
- j) Requerir y archivar comprobantes a nombre de la organización de pequeños productores por compra de bienes y servicios adquiridos para la ejecución del Plan de Alianza (Facturas y recibos con retención de impuestos). Para esto, deberá contar con un NIT a nombre de la OPP.
- k) Rendir cuentas a sus miembros de base en asamblea, minimamente, después de la ejecución de cada desembolso del hito.
- l) Brindar oportunamente la información requerida a través de la Unidad Operativa Departamental que corresponda de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR sobre la ejecución del plan de alianza.
- m) Socializar permanentemente ante sus miembros o las instancias que correspondan toda la información referida al plan de alianza, compras, contrataciones, pagos, etc.
- n) Administrar los recursos de la contraparte y los recursos transferidos por la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR en una cuenta corriente bancaria.
- o) Asociarse, suscribir convenios complementarios con entidades coadyuvantes para el mejor cumplimiento de sus objetivos y metas.
- p) Archivar y resguardar toda la documentación que respalde los procesos de rendición de cuentas de los recursos financieros recibidos en el marco del Convenio de Financiamiento suscrito con la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR.
- q) Presentar toda la documentación de respaldo de los gastos con los recursos transferidos por la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR a simple requerimiento de la Unidad de Coordinación Nacional, auditoría interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, auditoría externa o la Contraloría General del Estado.



- r) Ejercer derechos y obligaciones en el marco de lo establecido en el Convenio de Financiamiento suscrito.

ARTÍCULO 12. (COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL). Las entidades EMPODERAR, IPDSA, SENASAG, e INIAF, como co-ejecutoras de los tres proyectos señalados en el parágrafo II del Artículo 1 del presente Reglamento, coordinarán las siguientes actividades, según corresponda:

1. Proyecto Frutas de los Valles

- a) La IPDSA coordinará con la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR el proceso y las actividades de socialización-difusión del proyecto en los departamentos, por los Técnicos Regionales en Fruticultura de la IPDSA en articulación con Técnicos de los municipios que participen como aliados.
- b) Una vez efectuada la socialización-difusión y generación de la demanda del proyecto por el IPDSA, ésta apoyará a las organizaciones de productores en el llenado de formularios de solicitud de cofinanciamiento en coordinación con la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR.
- c) Una vez que las organizaciones de pequeños productores realicen el llenado de formularios de solicitud de cofinanciamiento, éstas presentarán las solicitudes a las Unidades Operativas Departamentales de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR.
- d) El IPDSA apoyará a las organizaciones de productores en la socialización y gestión de requisitos para la apertura de cuentas bancarias requeridas para las transferencias de recursos, en coordinación con la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR.

2. Proyectos Cacao y Frutos Amazónicos

- a) La IPDSA coordinará con el INIAF, SENASAG y EMPODERAR las actividades de socialización y difusión de los Proyectos, principalmente los criterios de elegibilidad, los procedimientos para acceder al cofinanciamiento que oferta del Programa EMPODERAR. Las actividades de difusión serán efectuadas del primer al tercer año, durante el primer trimestre de cada año.
- b) La IPDSA elaborará el formulario y ejecutará el registro anual de productores beneficiarios a través del llenado de un formulario o ficha técnica de registro con carácter de Declaración Jurada.
- c) La Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR, sobre la base del registro, deberá reportar los datos de los Planes de Alianza aprobados.
- d) Una vez efectuada la socialización-difusión y generación de la demanda de los dos proyectos por la IPDSA, ésta apoyará a las organizaciones de productores en el llenado de formularios de solicitud de cofinanciamiento en coordinación con el Programa EMPODERAR.
- e) Una vez que las organizaciones de productores realicen el llenado de formularios de solicitud de cofinanciamiento, éstas presentarán las solicitudes a las Unidades Operativas Departamentales de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR.
- f) El IPDSA apoyará a las organizaciones de pequeños productores en la socialización y gestión de requisitos para la apertura de cuentas bancarias requeridas para las transferencias de recursos, en coordinación con la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR.



CAPITULO IV**PROCEDIMIENTO PARA LAS TRANSFERENCIAS****PÚBLICO-PRIVADAS EN EFECTIVO**

ARTÍCULO 13. (BENEFICIARIOS). Los beneficiarios de las transferencias público-privadas en efectivo son las organizaciones de pequeños productores de frutos de los valles (manzana, durazno, chirimoya y palta), organizaciones de pequeños productores de cacao cultivado, recolectores de cacao silvestre y frutos amazónicos (asaí, majo, copoazú y castaña).

ARTÍCULO 14. (REQUISITOS). Para la Transferencia Público -Privado en efectivo, los beneficiarios deben contar con los siguientes requisitos:

- a) Convenio de financiamiento suscrito
- b) Registro BENEFICIARIO SIGEP
- c) Comprobante de Apertura o Existencia de Cuenta Bancaria.

ARTÍCULO 15. (EL IMPORTE, USO Y DESTINO). I. El importe uso y destino de las transferencias público-privadas en efectivo, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras mediante Resolución Ministerial, para la aprobación de uno o más Planes de Alianza, previa emisión de informes de la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

II. La Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR a través de los Proyectos Frutas, Cacao y Frutos Amazónicos, transferirá recursos a organizaciones de pequeños productores/recolectores rurales, para que éstos administren técnica y financieramente dichos recursos destinados a la ejecución de Planes de Alianza en las áreas de intervención de cada uno de los proyectos señalados en el parágrafo III del Artículo 1 del presente Reglamento, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO V**PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS****PARA LOS PLANES DE ALIANZA**

ARTÍCULO 16. (MANEJO FINANCIERO). El manejo financiero está a cargo de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR, para la transferencia público-privada en efectivo se realizará se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Recepción de la programación del Plan de desembolsos por hito, firmados por los representantes del Comité de Administración. Los desembolsos se ejecutarán hasta en tres hitos bajo la modalidad *ex ante* cuando corresponda.
- b) Aprobación de la ejecución física de las actividades de los planes de alianza, como resultado de la verificación física y financiera de la ejecución realizada en cada desembolso, solicitada por el Comité de Administración.



- c) Desembolso de los recursos para la ejecución de los planes de alianza en función a los hitos establecidos.
- d) Revisión de los descargos y aprobación del informe de gastos de acuerdo con los procedimientos establecidos y proporcionados al Comité de Administración. Siendo este un requisito para el desembolso de los posteriores hitos, cuando corresponda.

ARTÍCULO 17. (DESEMBOLSOS). I. El primer desembolso se realizará a solicitud escrita del Comité de Administración, previo cumplimiento de los siguientes requisitos que dicho Comité debe presentar a la Unidad Operativa Departamental que corresponda:

- a) Una copia de la papeleta de depósito bancario correspondiente a la totalidad de la contraparte del hito solicitado.
- b) La solicitud de desembolso de recursos firmada por el representante legal de la organización.
- c) Una copia del Registro de Beneficiario del SIGEP.

II. Previo a la solicitud del segundo desembolso y posteriores, las organizaciones de pequeños productores tendrán que cumplir con la adquisición de bienes y servicios señalados en el plan de desembolsos aprobado por la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR a través de la Unidad Operativa Departamental correspondiente, debiendo rendir cuentas de los recursos transferidos y presentar el informe de avance físico financiero según formato proporcionado por la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR. Para el desembolso el Comité de Administración deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Las reprogramaciones de hitos que se realizan antes de la solicitud del desembolso deberán considerar la totalidad de las actividades del plan de inversiones en los siguientes hitos programados, independientemente del desembolso solicitado.
- b) Copia de la papeleta de depósito bancario correspondiente a la totalidad de la contraparte del hito solicitado.
- c) La solicitud de desembolso en conformidad a la reprogramación del hito estará firmada por el representante legal de la organización de pequeños productores.

ARTÍCULO 18. (REPROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS). I. La reprogramación de los desembolsos será realizada solamente cuando las inversiones contempladas inicialmente requieran reemplazo de algún ítem sin sobre pasar el techo presupuestario; esto se hará mediante solicitud a la Unidad Operativa Departamental correspondiente de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR, debidamente justificada por el Comité de Administración.

II. Las solicitudes presentadas por el Comité de Administración serán revisadas por la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR, debiendo emitir informes técnico y financiero, en el marco de la disponibilidad de recursos.

III. Los informes serán derivados por la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR al Comité de Administración, indicando la decisión tomada.



ARTÍCULO 19. (MEDIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ALIANZA). La Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR, a través de los Proyectos Cacao, Frutas de los Valles y Frutos Amazónicos, según corresponda, transferirá los recursos financieros a las cuentas corrientes de las organizaciones de pequeños productores/recolectores mediante el Sistema de Gestión Pública – SIGEP.

ARTÍCULO 20. (GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES). I. Son elegibles los gastos que correspondan a las inversiones consignadas en la memoria de cálculo y presupuesto del plan de alianza aprobadas. Excepcionalmente se podrán considerar otros gastos como elegibles, siempre y cuando estén contemplados dentro los paquetes tecnológicos y cuenten con informe técnico de justificación de la UOD.

II. Los cambios solicitados no deberán incrementar por ningún motivo los recursos comprometidos por la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR, cualquier incremento al presupuesto asignado será asumido por los beneficiarios. En caso de identificarse gastos que no hayan sido previamente justificados, éstos no serán reconocidos y derivará a que el EMPODERAR ya no comprometa los recursos, debiendo la Unidad Desconcentrada EMPODERAR realizar las acciones necesarias para el cierre de los mismos.

III. En caso de proceder al descompromiso de los recursos, se llevará adelante una conciliación de los gastos realizados hasta el momento de identificar la contravención, debiendo la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR como Entidad Financiadora, proceder con las correspondientes acciones legales para la recuperación de los recursos declarados no elegibles y aquellos que no estén debidamente justificados dentro la conciliación.

ARTÍCULO 21. (INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS). I. El Plan de Desembolsos aprobado en el Convenio de Financiamiento, define las actividades, plazos y montos requeridos para la transferencia de recursos, así como las metas a ser cumplidas por la ejecución del mismo.

II. En caso de incumplimiento en la presentación de los descargos señalados en el Plan de Desembolsos por el Comité de Administración, la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR dará a los beneficiarios un plazo razonable para que se presenten los descargos respectivos; en caso de no presentar los descargos en el plazo señalado el plan de alianza podrá ser cancelado sin perjuicio de que la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR efectúe las acciones legales correspondientes.

III. En caso de detectarse irregularidades en el manejo de los recursos desembolsados al Comité de Administración, la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR procederá a paralizar toda acción, debiendo comunicar la situación a la organización de pequeños productores, hasta agotar las posibilidades de solución de las irregularidades presentadas. En caso de persistir las irregularidades, el Programa EMPODERAR deberá tomar las acciones legales correspondientes.



ARTÍCULO 22. (CONFORMIDAD DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/RECOLECTORES). El Comité de Administración deberá gestionar la firma de todos los beneficiarios en un Acta de cumplimiento al Convenio de Financiamiento y conformidad de los recursos recibidos e inversiones realizadas – sujeto a auditoría -. Dicha Acta será parte de la documentación de descargo de las inversiones efectuadas.

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO

ARTICULO 23. (SISTEMA INFORMÁTICO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN). I. La herramienta informática de Monitoreo y Evaluación de la Unidad Desconcentrada, Programa EMPODERAR es el Sistema de Información Gerencial Georreferenciado (SIGG), que se utiliza para monitorear, reportar y controlar la implementación de los planes alianza. A través del SIGG se generan y reportan los indicadores de proceso, productos y de resultados. Esta herramienta informática es un software multinivel y multiusuario que puede ser utilizado en plataforma web con una clave de usuario creado de acuerdo con los niveles de participación y responsabilidad de los actores en cada nivel del sistema de monitoreo.

II. La información es registrada en el SIGG conforme sean realizadas las actividades por el personal técnico de los planes de alianza y otros consultores que prestan servicios a nivel de planes de alianzas, como los gestores. Esta información primaria es verificada primero a nivel de la Unidad Operativa Departamental y finalmente a nivel de la Unidad de Coordinación Nacional de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR para asegurar la calidad y la consistencia de los datos recopilados. El SIGG se puede acceder en línea y permite que los usuarios internos y externos agreguen informes en tiempo real de acuerdo con los niveles de permisos establecidos para cada uno de ellos en concordancia con sus funciones y responsabilidades.

III. A través del SIGG se gestionan todos los planes de alianza de acuerdo a las fases establecidas. Con los datos primarios recopilados en campo, y luego verificados a nivel departamental y nacional se calculan indicadores de procesos, productos y resultados para cada plan de alianza de manera automática.

ARTICULO 24. (MONITOREO). I. **Monitoreo a nivel nacional.** Es conducido por la Unidad de Coordinación Nacional a través del Especialista en Planificación y Monitoreo, cuyas acciones centrales son:

- a) Procesar y consolidar la información del SIGG, mediante reportes finales de cada indicador de proceso por componente, y los indicadores de la matriz de resultados, teniendo en cuenta la frecuencia y metodologías de medición establecidas.
- b) Establecer mecanismos y estrategias para el control de calidad de la información ingresada y reportada a través del SIGG.
- c) Determinar indicadores orientados a sondear la funcionalidad de las unidades operativas, así mismo evaluar de manera permanente el funcionamiento del sistema de información y monitoreo.
- d) Elaborar la programación operativa anual general de los Proyectos que deberá ser



registrado en SISEGER del MDRT y el SIGG como parte del sistema de monitoreo y evaluación.

II. Monitoreo a nivel departamental. Se ejecuta en las Unidades Operativas Departamentales de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR mediante las siguientes actividades realizadas por los Oficiales de Alianza y los Gestores:

- a) Los Gestores de Alianza, deben revisar, procesar y reportar la información proveniente de todos los planes de alianza rurales que se gestionan en el ámbito geográfico departamental correspondiente, utilizando la plataforma informática del SIGG. La información reportada por los Gestores de Alianza será revisada y aprobada por el Oficial de Alianzas.
- b) Los Oficiales de Alianza, deben supervisar en campo las labores de monitoreo desarrolladas por los gestores de las alianzas asegurando la correcta generación y recopilación de la información.

III. Monitoreo a nivel local. Es un ejercicio esencialmente participativo a través de un mecanismo de decisión y concertación implementado por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Plan de Alianza y conformado por sus miembros:

- a) Cada plan de alianza cuenta con el acompañamiento técnico constante por parte de un profesional (Gestor de Alianza) que se constituye en elemento central para que las organizaciones de productores planifiquen e implementen sus planes de alianza cumpliendo los procedimientos, mismo que contará con el apoyo del Oficial de Alianzas. A través de este mecanismo de acompañamiento técnico se proporciona información oportuna en la etapa de inversiones y de operaciones del negocio ejecutado por los productores.
- b) Adicionalmente al acompañamiento técnico a cargo del Gestor de Alianzas, la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" (IPDSA) brindará asistencia técnica a los beneficiarios de los planes de alianza durante la etapa de inversiones y de operaciones, así mismo, realizará el monitoreo del plan de alianza.
- c) El Gestor se encarga de recopilar la información primaria del proceso de ejecución de los planes de alianza, que luego es procesada para valorar la evolución en la ejecución de los planes a través de indicadores de procesos, productos y resultados a nivel de las alianzas.
- d) El Gestor envía información consolidada a las Unidades Operativas Departamentales de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR para el proceso de revisión, validación e ingreso de la información al SIGG, previa aprobación del Oficial de Alianzas.

ARTICULO 25. (SEGUIMIENTO). I. Para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de los planes de alianza, la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR a través del personal técnico de las Unidades Operativas Departamentales, realizará el seguimiento físico – financiero mensual de la ejecución de los planes de alianza a través del SIGG en el marco del presupuesto aprobado para cada uno de ellos.

II. El seguimiento realizado por las Unidades Operativas Departamentales a los planes de



alianza se desarrolla a través de una continua relación entre las actividades realizadas por la OPP, con la oportuna presencia e intervención de los diferentes responsables de las áreas temáticas de las mismas. Asimismo, la información proporcionada por el Gestor de Alianzas forma parte de los insumos a ser considerados para el procesamiento, medición y toma de acciones del personal departamental.

ARTÍCULO 26. (EVALUACIÓN). La Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR, mediante la Unidad de Coordinación Nacional evaluará el cumplimiento del objetivo de las transferencias, relacionados a los indicadores de incremento de productividad y producción en parcela y otras en función a las características de cada plan de alianza, los mismos que deberán ser reportados mediante el SIGG.

CAPITULO VII

TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

ARTICULO 27. (TRANSPARENCIA). A efectos de promover la transparencia, en los procesos de transferencias público-privadas en efectivo de recursos, el personal de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR y los beneficiarios realizarán acciones de socialización y concientización sobre el manejo y procedimiento honesto y adecuado de los recursos y facilitarán la información veraz, oportuna, comprensible y confiable durante todo el ciclo de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 28. (CONTROL SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ALIANZA). Los beneficiarios, en todos sus niveles organizativos podrán y deberán ejercer control social, tanto a los aspectos técnicos y de calidad de los bienes y servicios adquiridos para el Plan de Alianzas, como al manejo económico y a los gastos realizados por el Comité de Administración.

CAPITULO VIII

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 29. (APROBACIÓN DEL REGLAMENTO). El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación mediante Resolución Ministerial emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

ARTÍCULO 30. (MODIFICACIONES AL REGLAMENTO). Cualquier modificación al presente Reglamento, deberá ser solicitado por la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR al MDRyT vía la IPDSA en el marco de una justificación técnica, administrativa y legal. En caso de considerarla adecuada, el MDRyT emitirá la Resolución Ministerial modificatoria.

ARTÍCULO 31. (DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO). La difusión del reglamento es responsabilidad de la Unidad Desconcentrada Programa EMPODERAR en coordinación con cada Comité de Administración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Los Planes de Alianza serán elaborados de acuerdo con la "Guía para la Formulación de Planes de Alianzas" del Anexo 1 del presente Reglamento.



ANEXO 1. Guía Elaboración Plan de Alianza



Guía para la Formulación de Planes de Alianza

Proyectos TGN:

Mejoramiento de las condiciones productivas y de competitividad de productores frutícolas de manzana, durazno, chirimoya y palta en los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Santa Cruz, Potosí y Tarija.

Mejoramiento de la producción y calidad de Cacao cultivado y silvestre en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Pando y Beni.

Mejoramiento de la producción, recolección, cosecha y postcosecha de frutos amazónicos

Gestión 2022





GUÍA PLAN DE NEGOCIOS PROYECTOS TGN

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO

1. Oportunidad y acuerdo de negocio

El desarrollo de un Plan de Alianza se explica por la oportunidad de negocio identificada por la OPP y confirmada por el Proyecto. Esta oportunidad de negocio se refiere a la existencia de un comprador que ha manifestado su acuerdo para adquirir la totalidad o la mayor parte de la producción de la OPP.

El Gestor describirá en la siguiente tabla el acuerdo de negocios alcanzado por los actores de la alianza con base en la siguiente información:

Tabla 1. Oportunidad y Acuerdo de Negocios

Oportunidad y Acuerdo de Negocio	
Nombre del producto a ser comercializado	
Características de calidad del producto	
Cantidad de la producción comprometida para su comercialización entre las partes.	
Precio referencial: el acuerdo de negocio mencionará que en el momento de la transacción se aplicará el precio de mercado.	
Forma de entrega	
Lugar de entrega	
Calendario de entrega estimado	

2. Caracterización de los miembros de la alianza

2.1. Caracterización de la OPP

La descripción de la alianza considera la caracterización de los beneficiarios, comprador y de las características eventuales coadyuvantes (si los hubiera) El gestor realizará un resumen de la caracterización de la organización, el cual refleje la información actual de la OPP (Tabla 2).





Tabla 2. Caracterización de la OPP

Caracterización de la Organización de Productores (OPP)				
Nombre de la OPP:				
Municipio:		Comunidad:		
¿La OPP está en un área protegida?	No	Describir:		
	Si			
Tipo de Personería Jurídica (PJ):		Fecha de emisión de la PJ:		Entidad que otorga la PJ:
Nombre del representante legal:				C.I.
Dirección de la OPP:				Teléfono (o cel)
Socios:				
Número total:		Total varones:		Total mujeres:
Rubro:				
Producto principal:		Producto secundario/subproducto:		

El gestor relevará información social del total de los socios de la OPP, estado civil, edad, información del cónyuge (en anexo incluirá la lista de socios y aspectos sociales sistematizados). La información obtenida se sistematizará y posteriormente será integrada al Sistema de Información Georreferenciado (SIGG) del Proyecto.

2.2. Características del comprador

Se realizará la descripción de las características del comprador: capacidades de comercialización a requerimiento de la OPP (según detalle de la tabla 3). Deberán insertarse tantos registros como compradores se establezcan en la Alianza.

Tabla 3: Características del Comprador

Caracterización del comprador				
Nombre del comprador (o de su representante):				
Departamento:		Municipio:		Localidad/ comunidad:
Dirección:				
Rubro:				
Actividad principal			Actividad secundaria	
Principales activos				
Infraestructura	Descripción (dimensionamiento y usos):			
Equipos y maquinaria	Descripción (cuantificación y uso):			
Tipo de comprador (marcar con X):	Formal		Informal	
Si es formal (marcar con una X):				
Unipersonal		SRL		SA





SAM		Empresa pública		Entidad pública	
Gobierno local		Gobierno regional		OPP	
Otro (detallar):					
Mercados principales (marcar con una X)					
Interno		Externo		Ambos	
Personal:				Año de inicio de actividades:	
Permanente:		Eventual:			
Tamaño del comprador (marcar con una X):					
Unipersonal		Micro empresa (menos de 10 personas)		Pequeña empresa (menos de 50 personas)	
Mediana empresa (hasta 200 personas)		Gran empresa (más de 250 personas)			
El comprador comercializa (marcar con una X):					
Al mayoreo		Al detalle		Ambos	
¿Qué cantidad de producto compró el año pasado? (marcar con una X)					
A la OPP		A otros		No compró	

3. Capacidad administrativa de la OPP

En base a la información obtenida y observada, se analizará la capacidad administrativa de la OPP para implementar un Plan de Alianza, en base a las variables siguientes:

Tabla 4. Aspectos administrativos de la OPP sin PROYECTO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA OPP	SI/NO	DESCRIPCIÓN
¿La OPP tiene documentos Administrativos? (NIT, Cuenta Bancaria, SIGEP)		
¿La OPP realiza públicamente rendición de cuentas?		
¿La OPP cuenta con recursos que garantizan el aporte de contraparte y gastos administrativos?		
¿La OPP cuenta con normas y registros para el manejo de bienes comunes?		
¿La OPP cuenta con derecho propietario sobre terrenos para la construcción de bienes comunes?		

4. El sistema de producción y uso de recursos hídricos que implementa la OPP

4.1. Descripción detallada de la situación actual sin proyecto, en los siguientes aspectos:

4.1.1 Sistema de producción

4.1.2. Tecnología aplicada tradicional

Situación actual Sin Proyecto haciendo énfasis en

- Experiencia en el manejo del producto.
- Infraestructura instalada.
- Identificación de árbol de problemas con planteo de soluciones.





4.1.3. El sistema de producción que implementa la OPP

Breve descripción de la tecnología actual implementada de producción (labores culturales, utilización de insumos, riego, manejo post cosecha y cosecha, prácticas de comercialización).

4.2. Capacidad productiva

Se considera los siguientes aspectos:

- Experiencia de la OPP en el manejo de cultivo (recomendable mayor a 2 años)
- Infraestructura de apoyo a la producción (disponibilidad de puentes, caminos, etc).
- La superficie total de en producción.
- Acceso a riego (es propio, alquilado, etc).
- Equipos y herramientas disponible.

5. Situación Ambiental e Influencia del Cambio Climático, Sin Proyecto

Valoración de acuerdo con diagnóstico de posibles impactos ambientales por la actividad productiva cuyos resultados se presentarán en la siguiente Tabla.

Tabla 5: Valoración de Impactos Ambientales

Atributo ambiental afectado	Impactos ambientales identificados	Valoración de los impactos	
		Sin Proyecto	Con Proyecto
AIRE	Incremento de niveles de inmisión		
	Incremento en los niveles sonoros		
SUELO	Cambios en la estructura del suelo debido al uso de equipo en las labores de arado y otros.		
	Contaminación del suelo debido al uso de agroquímicos tóxicos (Ej. Herbicidas) o plaguicidas		
	Cambio de uso del suelo		
	Compactación del suelo		
	Incremento en los procesos de erosión		
AGUA	Alteración de las propiedades físicas del agua debido a la sedimentación.		
	Deterioro de la calidad del agua por el uso de agroquímicos (ej. Herbicidas) y plaguicidas		
	Modificación en los procesos de erosión - sedimentación		
PAISAJISMO	Intrusión visual		
VEGETACIÓN	Eliminación de la cobertura vegetal (deforestación o chagueos)		
	Degradación de las comunidades vegetales		
	Pérdida de especies tradicionales de cultivos (agro-biodiversidad)		
	Modificación de la composición florística		
FAUNA	Perturbación a la fauna silvestre		
	Destrucción de los hábitats		
	Proliferación de roedores u otro tipo de animales		
MEDIO SOCIAL	Perturbación a las Relaciones entre Comunidades Locales		





Atributo ambiental afectado	Impactos ambientales identificados	Valoración de los impactos	
		Sin Proyecto	Con Proyecto
	Potencial intoxicación por el uso de plaguicidas de los campesinos		
MEDIO ECONOMICO	Generación de empleos		
	Dinamización de la economía local		
MEDIO CULTURAL	Alteración de los patrones culturales o de cultivo tradicional		

Breve análisis de la tabla de valoración ambiental.

Tabla 6. Caracterización Ambiental de la OPP sin Proyecto

CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
¿Qué productos químicos utilizan sin Proyecto? ¿Se generan residuos líquidos u/o sólidos? ¿Cómo se eliminan los residuos líquidos u/o sólidos? Identificar como realizan el tratamiento de residuos sólidos y líquidos.	
Para cacao silvestre y frutos amazónicos ¿Cuenta con plan de aprovechamiento? ¿Cuenta con plan de manejo de especie? ¿Se enmarcan en el plan de manejo de áreas protegidas? ¿cuentan con plan de manejo integral de bosques de la TIOC?	
¿La OPP realiza producción orgánica certificada sin el proyecto? ¿en cuantas hectáreas?	

Tabla 7. Calendario de principales amenazas climáticas identificadas en la actividad productiva sin Proyecto

Actividad:	Agrícola											
Ciclo Productivo:	De enero a diciembre											
Meses:	Ju n	Juli o	Agost o	Sep t	Octubr e	No v	Di c	Ener o	Fe b	Marz o	Abri l	May o
Amenazas climáticas: Granizada												
Sequía												
LLuvia												

Interpretación de la tabla con énfasis a los mayores riesgos (Ej: déficit hídrico, amenaza de heladas, etc).





6. Criterios de Elegibilidad

Los siguientes criterios deben ser verificados antes de continuar la elaboración del plan de negocios:

Tabla 8: Criterios de Elegibilidad

CRITERIO	FRUTAS DEL VALLE	CACAO Cultivado	FRUTOS AMAZÓNICOS
Contar con uno o dos agentes de mercado	x	x	x
Experiencia demostrable (mínimo 2 años) o compromiso de generar experiencia con Asistencia Técnica	x	x	x
La OPP debe tener acceso a algún Sistema de Riego en la comunidad que justifique la implementación de los Paquetes Tecnológicos para el logro de objetivos y metas del Plan de Negocios	x		
Que las demandas se encuentren enmarcadas en los componentes que el Programa Nacional de Frutas - PNF ha definido para su apoyo (Plantines, Riego Tecnificado, Insumos y Equipos Complementarios).	x	x	x
Haber firmado un convenio de financiamiento con el EMPODERAR, en función a obligaciones y derechos.	x	x	x
Que el presidente y tesorero no estén registrados en la Central de Riesgo y no tengan conflictos al interior de su organización.	x	x	x
Las OPPs no deberán incluir al plan de alianza a jubilados, servidores públicos ni residentes.	x	x	x
Organización con productores antiguos mostrar disponibilidad para rehabilitar al menos 1 ha de cacao e implementar al menos 1 ha de cultivo nuevo de cacao y nuevos productores a implementar al menos 2 has de nuevos cultivos de cacao.		x	
Mínimo 7 productores/OPP co-financiamiento individual	x	x	x
Recomendable mayor número de productores/OPP para infraestructura post cosecha (a partir de 7)	x	x	x
No deben existir conflictos sociales al interior de la organización y menos con la comunidad.		x	





2do INFORME
RESUMEN EJECUTIVO
Tabla 9. Resumen Ejecutivo

UOR: LA PAZ		CÓDIGO ALIANZA: LPZ-0251-4-21-3	
I. PARTICIPANTES DE LA ALIANZA			
Nombre de la organización de productores (OPP):		Nro. de Socios:	
		Hombres:	Mujeres:
Nombre del Comprador:			
II. PRODUCTOS INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO			
Producto Principal:	Producto secundario/subproducto:		
III. OBJETIVOS DEL PLAN DE ALIANZA			
IV. EL ACUERDO DE NEGOCIOS (del producto principal)			
a. Cantidad a comercializar (Tn):			
b. Precio del producto (Bs/Tn):			
c. Características y calidad del producto:			
d. Forma y lugar de entrega:			
V. SISTEMA DE PRODUCCIÓN			
SIN PROYECTO		CON PROYECTO	
VI. INVERSIONES			
	TOTAL PLAN DE ALIANZA	POR SOCIO	
APORTE PAR Bs.			
APORTE OPP Bs.			
TOTAL Bs.			
VII. INDICADORES FINANCIEROS			
TIR			
VAN			
R B/C			
VIII. JUSTIFICACION DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, MITIGACION AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO			



**CAPITULO II ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO****7. Objetivos del Plan de Alianza**

El Plan de alianza es un Plan de Negocio que se promueve para efectivizar el acuerdo entre la OPP y el comprador. Por esta razón, el objetivo del Plan de Alianza incorporará el logro a ser alcanzado por la OPP, en términos productivos comerciales y económicos, para cubrir las especificaciones planteadas por el comprador. Técnicamente el objetivo guardará coherencia con la solución del problema identificado.

El análisis del acuerdo de negocio (Alianza) tiene dos partes:

8. Análisis del requerimiento del comprador

Corresponde a las especificaciones técnicas del producto y requerimientos por el comprador (cantidad, calidad, precio y oportunidad).

- **(i) Cantidad, precio y oportunidad** – La cantidad y presentación del producto deberá estar expresada en toneladas. Para este cometido se elaborará una tabla que incorpore la unidad de medida empleada localmente y su factor de conversión. Asimismo, el precio referencial de venta del producto se consignará en función al valor percibido por el productor, acordado sobre la base de las condiciones de entrega (cantidad, calidad y oportunidad vigentes). Los criterios de oportunidad se refieren a la frecuencia y cumplimiento de un calendario de entregas del producto -periódica o de una sola vez, requerido y especificado por el comprador (Tabla n°10).

Tabla 10: Presentación de especificaciones técnicas de cantidad, precio y oportunidad

Producto	Unidad local	Cantidad en unidades	Factor de conversión	Cantidad (t)	Precio/Unidad	Número de entregas
Principal (Según						
Secundario (según						

- **(ii) Calidad-** La calidad se medirá en términos de parámetros físicos y organolépticos. En el primer caso corresponderán a indicadores de peso, tamaño, diámetro, longitud, calibre, color y otros susceptibles de medición por procedimientos estándares de fácil constatación. El segundo corresponde a la identificación de la variedad y la calidad intrínseca se establecerá por percepción de las características organolépticas (olor, sabor): aroma, acidez, etc., sustentada -en lo posible- por información recabada de compradores, peritos catadores, certificadores de productos y otros que establezcan la calidad del producto (Tabla n°11).

Tabla 11: Presentación de especificaciones de calidad

Producto	Especificaciones técnicas
Principal (Según calidad)	
Secundario o subproducto (según	

9. Análisis de la oferta de la OPP

En esta sección se establece si la OPP está o no en condiciones de satisfacer la demanda y especificaciones técnicas del producto requeridas por el comprador.

El calendario de producción, disponibilidad y entregas consigna el periodo o ciclo de producción del producto, la cantidad producida y comerciable, el periodo de tiempo disponible para la comercialización y el momento (días, semanas o meses) de entrega del producto, información que permitirá analizar la recolección y producción, además del acopio, almacenamiento, etc.





Las condiciones de entrega se establecen en función de las características del producto, e implican el tipo de "presentación" del producto, el lugar de entrega y las características del empaque (tipo, volumen, peso, unidades empaçadas, temperatura, otros).

De igual manera, debe consignarse el precio esperado, el cual corresponde al del cálculo de los ingresos del flujo de fondos. El EMPODERAR reconoce que las mejores condiciones de precio para el productor son los precios en el momento de comercialización que se dan en el libre mercado.

El análisis de la oferta se resumirá en el siguiente cuadro:

Tabla 12: Calendario de producción, disponibilidad y entrega de por la OPP

Producto	Ciclo de producción en meses	Cantidad Producida (t)	Cantidad comercializable (t)	Disponibilidad del producto (de)	Frecuencia en la entrega	Destinado al comprador (%)
Calidad 1						
Calidad 2						

Capítulo III PROPUESTA PRODUCTIVA INTEGRAL DE LA OPP (CON PROYECTO)

10. El sistema de producción a ser alcanzado por la OPP con la ejecución del Plan de Alianza.

En la situación con Proyecto se describirá el sistema productivo que se pretende establecer, anotando las variaciones en el manejo del sistema y los resultados buscados con la introducción de mejoras (ej. Incremento de la superficie, número de árboles en producción/aprovechamiento, calidad del producto, rendimiento, aporte a la desestacionalización de la producción y otros).

En planes con riego se describirá el uso del sistema y la implicación sobre el manejo de otros factores de producción por ejemplo, la implementación de sistemas de riego tecnificado en una misma superficie para asegurar incrementos en la producción y productividad, modificándose no sólo el patrón de uso del suelo.

11. Análisis de la situación SIN proyecto y CON proyecto

Cada uno de los objetivos y metas tendrá un conjunto de indicadores, mismos que servirán para la medición de los logros. Los indicadores deben apuntar a aspectos muy concretos de la producción y harán referencia a:

Tabla 13: Análisis de la situación SIN Proyecto y CON Proyecto

DESCRIPCION	SIN Proyecto	CON Proyecto Año 2	VARIACION %
Superficie (ha)			
Rendimiento (t/ha)			
Cantidad producida (t)			
Producción destinada al autoconsumo (%)			
Producción destinada a la comercialización (%)			
Cantidad comercializada (t)			
Cantidad que se vende al Comprador de la Alianza (t)			
Precio que paga el Comprador de la Alianza (Bs/t)			
Costo Unitario de Producción (Bs/t)			
Costo Total de Producción de la OPP (Bs)			
Ingreso Bruto de la OPP (Bs)			





Ingreso Neto de la OPP (Bs)			
Ingreso Neto por Socio (Bs)			
Número de jornales remunerados al año (en el producto)			
Número de Jornales no remunerados al año (en el producto)			
Costo de un jornal (Bs/J)			
Superficie de cultivo bajo riego tecnificado (ha)*			
Superficie bajo plan de manejo (ha)**			
Productores que incorporan riego tecnificado*			

* Sólo para los proyectos de frutas de valle

** Para cacao silvestre y frutos amazónicos

12. Inversiones para la ejecución de Plan de Alianza.

Las inversiones del Plan de Alianza corresponden a ítems a ser financiados con recursos del Proyecto y de la OPP, bajo el siguiente detalle:

Tabla 14: Tabla de inversiones – Paquete Tecnológico

item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Bs)	Monto total de la inversión (Bs)	Financiamiento proyecto Monto (Bs)	%	Cofinanciamiento o beneficiarios Monto (Bs)	%
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA									
EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS									
INSUMOS									
ASISTENCIA TÉCNICA									
Total (Bs)									





a. Paquetes Tecnológicos

Los siguientes son los paquetes tecnológicos según al rubro y al sub-proyecto que se pueden financiar de acuerdo con los montos establecidos por productor:

i. Frutas del Valle

Tabla 15: Paquete tecnológico Frutos del Valle. LPZ, CBB, SCZ, TJA, CHQ y PSI

PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA FRUTAS DEL VALLE HA IMPLEMENTAR EN 1 HA DE PRODUCCIÓN. LPZ, CHQ, PSI, SCZ, CBB, TJA								
Nº	Tipo de Huerto	Paquete Tecnológico	MANZANA			DURAZNO		
			Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total	Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total
1	Nuevo	Plantines y Riego	45.010,00	19.290,00	64.300,00	0,00	0,00	0,00
2	Establecido	Riego, Mallas (antigranizo o antipájaros). Equipos complementarios - Labores culturales cosecha poscosecha (Moto hoyadora, moto aspersor, motocultor, desbrozadora)	47.740,00	20.460,00	68.200,00	0,00	0,00	0,00
3		Moto fumigadora. Equipos complementarios - Labores culturales cosecha poscosecha (Moto hoyadora, moto aspersor, motocultor, desbrozadora)	0,00	0,00	0,00	5.180,00	2.220,00	7.400,00
NOTA:		LOS PLANTINES DE FRUTAS DEL VALLE DEBERAN CONTAR CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN TANTO DE INIAF COMO DE SENASAG. Con fuente EMPODERAR Monto máximo /productor los que indica la tabla para financiar cualquiera de las combinaciones de paquetes.						





PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA FRUTAS DEL VALLE HA IMPLEMENTAR EN 1 HA DE PRODUCCIÓN. LPZ, CHQ, PSI, SCZ, CBB, TJA								
Nº	Tipo de Huerto	Paquete Tecnológico	Chirimoya			Palta		
			Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total	Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total
4	Nuevo	Plantines	9.030,00	3.870,00	12.900,00			
5		Plantines y Riego Equipos complementarios - Labores culturales cosecha poscosecha (Moto hoyadora, moto aspersor, motocultor, desbrozadora)	25.130,00	10.770,00	35.900,00	27.318,00	11.708,00	39.026,00
6	Establecido	Riego Equipos complementarios - Labores culturales cosecha poscosecha (Moto hoyadora, moto aspersor, motocultor, desbrozadora)	16.380,00	7.020,00	23.400,00	16.380,00	7.020,00	23.400,00
NOTA:		LOS PLANTINES DE FRUTAS DEL VALLE DEBERÁN CONTAR CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN TANTO DE INIAF COMO DE SENASAG Con fuente EMPODERAR Monto máximo /productor los que indica la tabla para financiar cualquiera de las combinaciones de paquetes.						

II. Cacao

Tabla 16: Paquete tecnológico Cacao Cultivado

i) PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CACAO CULTIVADO. BNI, CBB, PND, SCZ, LPZ					
	Paquete Tecnológico	Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total	Observación
1	Rehabilitación-ampliación de nuevas superficies	9.121,00	3.909,00	13.030,00	cofinanciamiento individual
2	Equipos y herramientas (poda y cosecha, labores culturales en rehabilitación y mantenimiento)	9.009,00	3.861,00	12.870,00	cofinanciamiento individual
3	Infraestructura, equipos de pos cosecha	7.346,00	3.148,00	10.494,00	cofinanciamiento agrupado (mínimo 7 productores)
NOTAS: 1. El cofinanciamiento máximo EMPODERAR, previsto por familia será de Bs16.467,00 para financiar cualquiera de las combinaciones de paquetes. 2) La infraestructura poscosecha se financiará a grupos con un mínimo de 7 productores.					





Tabla 17: Paquete tecnológico Cacao Silvestre

ii) PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CACAO NATIVO SILVESTRE					
	Paquete Tecnológico	Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total	Observación
1	Incremento densidad de rodales	7.380,00	820,00	8.200,00	cofinanciamiento individual
2	Planes de Aprovechamiento	3.600,00	400,00	4.000,00	cofinanciamiento individual
3	Infraestructura equipos de pos-cosecha	7.737,00	860,00	8.597,00	cofinanciamiento agrupado (mínimo 7 productores)

NOTAS: 1. Monto máximo /productor **Bs7.737** para financiar cualquiera de las combinaciones de paquetes. El cofinanciamiento (según el cuadro anterior) tendrá un límite máximo de **Bs7.737** (Siete mil, setecientos treinta y siete 00/1100 bolivianos) por familia recolectora, pudiendo considerar acciones de repoblamiento de rodales (plantines), infraestructura, equipos de poscosecha o planes de manejo de aprovechamiento.

iii. Recolección Frutos Amazónicos

Tabla 18: Paquete tecnológico Frutos Amazónicos

EQUIPAMIENTO PARA RECOLECCIÓN DE FRUTOS AMAZÓNICOS. LPZ y PND					
Rubro	Actual	Incorporar	Monto EMPODERAR	Monto OPP	Total Bs
Castaña	Kits de herramientas Payoles Planes de Manejo y/o Aprovechamiento De Recurso	Galpones o puentes de madera	12.787,00	5.480,00	18.267,00
Copoazú	plantines forestales y de copoazú kits de herramientas Balanza Selladora Freezer Desbrozadora Despulpadora Planes De Manejo Y/O Aprovechamiento Del Recurso	Payoles Materiales y Utensilios Para Procesado De Pulpa Cámara de Frigoconservación Equipo Tratamiento De Agua Mejora Sala De Procesado De Pulpas	11.482,00	4.921,00	16.403,00





Asai	Plantines Forestales Y Semillas de Asai Kits De Herramientas Freezer Desbrozadora Despulpadora Planes de Manejo y/o Aprovechamiento Del Recurso	Payoles Materiales y utensilios Para Procesado De Pulpa Cámara De Frigoconservación Equipo Tratamiento De Agua Mejora Sala De Procesado De Pulpas Balanza Selliadora	12.159,00	5.211,00	17.370,00
Majo	Kits De Herramientas Balanza Licuadora Sancochadora Centrifugadora Freezer Desbrozadora Despulpadora		6.194,00	2.654,00	8.848,00
Nota: Con fuente EMPODERAR, monto máximo/productor los que se indica en la tabla para financiar cualquiera de las combinaciones					

13. Actividades administrativas y de fortalecimiento de la OPP.

Con base en la información obtenida, el Gestor analizará la capacidad administrativa de la OPP para implementar el Plan de Alianza, expresada en el manejo, presentación y difusión oportuna de informes financieros y manejo de cuentas de ingresos y gastos.

Sólo el cumplimiento de los siguientes requisitos habilita la firma de Convenio con la OPP:

- 13.1. La OPP deberá conformar dos Comités, el Comité de Administración y el Comité de Monitoreo, compuesto por socios titulares que cumplan los criterios de elegibilidad del Proyecto (se anexarán las Actas de conformación correspondientes).
- 13.2. La OPP designará a un profesional en contabilidad, quien brindará apoyo para el fortalecimiento en manejo contable (contratado específicamente en el caso del cacao y con cargo a los recursos humanos de la UOD /UOR en los restantes proyectos).
- 13.3. La OPP deberá abrir una cuenta bancaria en la agencia más cercana del Banco Unión (cumpliendo con los requisitos exigidos por la entidad).

Tabla 19: Conformación de Comités CON PROYECTO

Instancia	Miembros
Comité de Administración	1. Presidente 2. Vicepresidente 3. Secretario de Hacienda 4. Secretario de Actas 5. Vocal
Comité de Monitoreo	1. Representante de la Organización 2. Representante del Comprador 3. Miembros de Base (2)





El Gestor, con apoyo del Oficial de Alianzas y el Fiduciario de las OUDs, programará actividades de capacitación y/o fortalecimiento de manera mensual, trimestral o semestral, según corresponda.

Capítulo IV: EVALUACIÓN FINANCIERA DEL NEGOCIO

La evaluación de los Planes de Alianza considerará condiciones en dos escenarios: sin proyecto y con proyecto para ello se deberá construir

- Flujo de fondos incremental (situación con proyecto)
- Flujo de fondos incremental privado (situación con proyecto)

14. Parámetros o indicadores de evaluación de las inversiones de la OPP

Los parámetros de evaluación del pronóstico financiero son los siguientes:

- **Tasa Interna de Retorno (TIR):** Muestra el rendimiento de la inversión en términos de porcentaje. Se considera que el negocio es rentable si la TIR es igual o superior a 12.86%. Se calculará la Tasa Interna de Retorno TIR del Flujo Incremental del Proyecto y la Tasa Interna de Retorno TIR del Flujo Incremental Privado.
- **Valor Actual Neto (VAN):** Es la suma de todos los valores del flujo actualizados. Su valor a una tasa de 12,86% debe ser positivo. Se calculará el VAN del Flujo Incremental y el VAN del Flujo privado.
- **Relación Beneficio Costo (RBC):** Es el indicador que mide el rendimiento del proyecto por unidad monetaria invertida. Se calculará la RBC del Flujo Incremental y la RBC del flujo privado.

Los resultados de la evaluación financiera se presentarán de la siguiente forma:

Tabla 20: Presentación de resultados de la Evaluación Económica

	Flujo de caja Incremental del Proyecto	Flujo de caja Incremental Privado
Valor Actual Neto		
Tasa Interna de Retorno		
Relación Beneficio Costo		

Capítulo V: Planificación para la ejecución del plan de alianza

15. Matriz de planificación de actividades de la OPP

La matriz de planificación de las actividades contiene los siguientes elementos: Objetivos, metas y actividades, indicadores, medios de verificación y supuestos, a ser formulados bajo las siguientes referencias.

Tabla 21: Referencias

Objetivo general	Responde a la solución del problema
Objetivo específico	Responde a la solución de las causas del
Metas	Metas de inversión y metas de operación
Actividades	Ítems de inversión

La matriz de planificación articula de manera lógica y coherente los objetivos y las acciones a ser desarrolladas durante la ejecución del Plan de Alianza, además de identificar y cuantificar las inversiones a efectuarse.





Tabla 22: Matriz de planificación

Matriz de planificación					
Objetivo principal:	Incremento de la producción y/o calidad de un producto y sus derivados (si correspondiera)				
Metas de la etapa de inversiones	1.1 Infraestructura construida y operando				
	1.2 Equipos instalados y operando				
	1.3 Áreas de producción/ recolección implementadas				
	1.4 Capacitación y fortalecimiento (a cargo del gestor y técnicos UOD)				
Metas de resultados de la etapa de operación del negocio	0.1 Incremento de la producción en xxxxx%				
	0.2 Incremento del volumen comercializado en xxxxx%				
	0.3 Incremento del rendimiento en xxxxx%				
	0.4 Reducción de la merma en xxxxx%				
	0.5 El 75% socios conocen el procedimiento normativo y legal de su organización u otros				
N°	Inversiones	Número de	Unidad de	Monto de inversión	Meta a lograr (Inversiones /
					1.1
					1.2
					1.3.....1x
					0.1
					0.2
					0.3
					0.4
					0.5
					0.6
					0.7....0x

16. Plan y Cronograma de Implementación CON Proyecto

Tabla 23: Programación de Plan de Alianza por Hitos

Tabla 23. Programación de Plan de Alianza por Hitos													
N°	Inversiones	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Bs)	Total			Hito 1			Hito 2		
					Costo total (Bs)	Proy (Bs)	OPP (Bs)	De..... A.....			De..... A.....		
								Costo total (Bs)	Proy (Bs)	OPP (Bs)	Costo total (Bs)	Proy (Bs)	OPP (Bs)
Infraestructura													
1													
2													
3													
Maquinaria y equipo													
4													
5													
6													
Plantines y otros													
7													
8													
9													
								Desembolso (70%)		Desembolso (30%)			





ANEXO 2. (Del Flujo Financiero)





1. Anexos del Flujo Financiero. Parámetros Técnicos y base productiva

Es necesario definir con anticipación las características técnicas del Plan de Alianza, como base para la evaluación económica. La información será sistematizada en dos cuadros: parámetros técnicos y base productiva.

La unidad productiva en el caso de los proyectos corresponde a una unidad de superficie (hectárea), como base para el cálculo de costos e ingresos (con y sin proyecto).

Tabla 24: Parámetros técnicos

Parámetros técnicos	Valores	Unidad
Año 0 (Año inicio de la inversión)	2021	
Año 1	2022	
Unidad productiva	1	ha
Vida productiva (años)	10	año
Vida actual del cultivo existente (en producción)		año

Tabla 25: Base productiva

BASE PRODUCTIVA	Sin Proyecto Año normal (antes de la	Con Proyecto 2021
Número de socios		
Superficie en producción por socio (ha)*		
Superficie de la nueva instalación por socio (ha)*		
Superficie total en producción (ha)		
Rendimiento (t/ha-año)		
Producción total (t/año)		
Pérdidas post-cosecha (%)		
Producción comercializada (%)		
Precio de referencia (Bs/t)		

2. Análisis financiero de la OPP

2.1 Costos en los que incurrirá la OPP para la ejecución del Plan de Alianza

El análisis y cálculo de costos considerará los siguientes grupos y tipos de costos:

Tabla 26: Costos

GRUPO	TIPO
Costos de producción	Costos de insumos
	Costos de materiales
	Costos de mano de obra familiar y remunerada
	Servicios de transporte
Costos de comercialización	Otros
Costos de administración	Servicios del Contador (contratado, sólo para

Los costos serán trabajados en planillas proporcionadas por el Proyecto, las cuales serán entregadas al Gestor al momento de iniciar la formulación del Plan de Alianza. Para el registro de la información de costos se deberá completar los datos de superficie, producción y rendimientos de la OPP (Tabla 26). La situación de la OPP, sin Proyecto, es el reporte de los resultados obtenidos en un "año normal de producción" bajo condiciones climáticas regulares.

La situación de la OPP, con Proyecto, corresponde a datos proyectados desde el segundo año de operaciones, esto es, una vez implementadas todas las inversiones previstas en el Plan de Alianza.



En la descripción se presentarán los costos en los que la OPP incurrirá durante el proceso productivo, mostrando los ítems con una descripción somera. Los costos se registrarán en las planillas descritas en las Tablas 27, 28 y 29.

Tabla 27: Insumos y materiales

Insumos y	Unidad	Costo	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad (Año)	Cantidad

Tabla 28: Mano de Obra

Mando de Obra	Unidad	Costo (Bs/Unidad)	Cantidad (Año 0)	Cantidad (Año 1)	Cantidad (Año 2)	Cantidad (Año 3...)	Cantidad (Año 10)
Mando de Obra (Jornales no remunerados)	Unidad	Costo (Bs/Unidad)	Cantidad (Año 0)	Cantidad (Año 1)	Cantidad (Año 2)	Cantidad (Año 3...)	Cantidad (Año 10)
Sub total jornales remunerados (j/ha-año)							
Sub total jornales no remunerados en la Alianza (j/ha-año)							
Sub total jornales remunerados en promedio por año (j/ha-año)							





Tabla 29: Comercialización

Detalle	Unidad	Costo	Cantidad	Cantidad (Año 1)	Cantidad (Año 2)	Cantidad (Año 3)	Cantidad (Año 10)

Para el caso de cacao y frutos amazónicos, al tratarse de especies perennes, con ciclo de producción que supera los 10 años, la planilla podrá proyectarse en un horizonte mayor.

2.2 Ingresos de la OPP

Los ingresos provendrán de la comercialización del producto principal identificado en el Plan de Alianza, presentados en el formato de la siguiente tabla.

Tabla 30: Ingresos

INGRESOS (PRODUCTO)	UNIDAD	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3...	AÑO 10
Rendimiento	t/ha					
Área en producción/recolección	ha					
Producción/recolección	t					
Autoconsumo	t					
Pérdidas	t					
Comercialización	t					
Comercialización	%					
Precio de venta	Bs/t					
Número de socios	Persona					
Ingresos (Producto principal)	(Bs/ha)					
Ingresos OPP (Producto)	(Bs/Año-OPP)					
Ingresos socio (Producto)	(Bs/Año-					

Los ingresos por la venta del producto corresponden específicamente al ingreso por concepto de comercialización, no se debe incluir el valor de la producción destinada a autoconsumo. Para el caso de cacao y frutos amazónicos, al tratarse de especies perennes, con ciclo de producción que supera los 10 años, la planilla podrá proyectarse en un horizonte mayor.

2. Cálculo del flujo de fondos incremental

El Plan de Alianza debe incluir el "Flujo de Fondos Incremental" que corresponde al aporte marginal generado con la intervención del Proyecto.

El cálculo de este flujo corresponde a los ingresos generados con la ejecución del Plan de Alianza (Ingreso logrado con la ejecución del Plan de Alianza – Ingreso logrado en la situación sin proyecto) y a la diferencia de los costos con y sin proyecto, por tanto, este flujo considera:

- Ingresos brutos incrementales
- Costos totales incrementales
- Ingreso neto incremental
- Inversión total
- Valor de rescate o residual
- Costos de mantenimiento de las inversiones





El flujo de caja incremental deberá expresarse en precios constantes, en un horizonte de 10 años.

Tabla 31: Flujo de caja Incremental del proyecto

Flujo de caja incremental del proyecto	2021 2029	2022 2030	2023 2031	2024	2025	2026	2027	2028
gastos fijos incrementales								
gastos fijos incrementales								
beneficio neto incremental								
inversión total								
valor de rescate / residual								
costos de mantenimiento de las inversiones (7%)								
FLUJO DE CAJA								

TIR Flujo de Caja
VAN flujo de Caja

Tasa de descuento 13%
Relación costo-

Para el caso de cacao y frutos amazónicos, al tratarse de especies perennes, con ciclo de producción que supera los 10 años, la planilla podrá proyectarse en un horizonte mayor

3. Cálculo del Flujo de Fondos Incremental Privado

El "Flujo de Fondos Incremental Privado" es la representación de la contribución del Plan de Alianza a la economía de la OPP.

El "Flujo de Fondos Incremental Privado" considera:

- Ingreso neto incremental
- Inversión total
- Valor de rescate (residual)
- Costos de mantenimiento de las inversiones
- Costos financieros.

Tabla 32: Flujo de caja incremental privado

Flujo de caja incremental del Privado

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Beneficio neto incremental											
Inversión total											
Valor de rescate / residual											
Inversión total											
Valor de rescate / residual											
Costos de mantenimiento de las inversiones (7%)											
FLUJO DE CAJA											





TIR Financiero	
VAN Financiero (Bs)	
Tasa de descuento	13%
Relación costo-	

Para el caso de cacao y frutos amazónicos, al tratarse de especies perennes, con ciclo de producción que supera los 10 años, la planilla podrá proyectarse en un horizonte mayor.

4. Análisis de sensibilidad

El análisis de sensibilidad muestra el efecto de cambios de los valores de variables importantes del proyecto sobre la Tasa Interna de Retorno. En ese sentido, en el proyecto se redefinirán los flujos de caja a ser evaluados, considerando las siguientes variaciones:

- Cambios en los costos de insumos que signifiquen al menos el 15 % del costo total
- Cambios en la cantidad producida
- Cambios en los precios de venta
- Cambios en los costos de producción

En cada caso se considerarán escenarios con variaciones del orden de: $\pm 15\%$, $\pm 10\%$, $\pm 5\%$.

Se considera que un proyecto es sensible a determinada variable cuando la reducción de la Tasa Interna de Retorno es mayor en términos absolutos a la variación porcentual de la variable.

Los valores calculados se presentarán de la siguiente manera:

Tabla 24: Análisis de sensibilidad

	SENSIBILIDA D TIR				
	-15% 10%	-10% 15%	-5%	0	5%
Sensibilidad al precio					
Sensibilidad a la cantidad					
Sensibilidad al costo de los					





ANEXO 3. Riego





1. Referencia de Items para Diseño de Riego (Tipo)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS			
1 KITS - DE RIEGO POR GOTEO PARA 1 Has			
Para riego a nivel parcela que deberá contener los siguientes Items y materiales:			
1. TUBERIA SECUNDARIA		UNIDAD	CANTIDAD
LLAVE DE PASO BOLA CON UNION PATENTE	• Llave de paso bola con union patente 1 1/2" • Accesorio con unión universal • Presión de trabajo 10 Kgf/cm2 • Diámetro nominal 1 1/2" • Conexión rosca HH • Material policloruro de vinilo (PVC)	Pza	1
ADAPTADOR MACHO	• Adaptador macho de 50 mm x 1 1/2 " • Accesorio para conexión a otras tuberías del mismo diámetro • Conexión a rosca • Medidas diámetros 50 mm x 1 1/2" • Presión de servicio 10 Kgf/cm2 • Material de polipropileno	Pza	1
TUBERIA HDPE	• Tubería HDPE • Tubería de Alta Densidad (HDPE) SDR 17 PN10 • Diámetro de 50 mm • Diámetro interno 45.2 mm • Accesorio para conducir el agua • Material de polietileno • Presentación: por rollos de 100 m	m	75
CUELLERA HDPE	• Cuellera HDPE • Accesorio que permite cambio de dirección 90° • Diámetro 50 mm x 1" • Material de polipropileno	Pza	4
NIPLE	• Niple PVC • Diámetro de 1 • Accesorio cilíndrico con rosca en sus extremos y que sirve para empalmar dos tuberías de igual diámetro • Material policloruro de vinilo	pza	4
LLAVE DE PASO BOLA CON UNION PATENTE	• Llave de paso bola con union patente 1" • Accesorio con unión universal • Presión de trabajo 10 Kgf/cm2 • Diámetro nominal 1" • Conexión rosca HH • Material policloruro de vinilo (PVC)	Pza	4
ADAPTADOR MACHO	• Adaptador macho de 32 mm x 1 " • Accesorio para conexión a otras tuberías del mismo diámetro • Conexión a rosca • Medidas diámetros 32 mm x 1 " • Presión de servicio 10 Kgf/cm2 • Material de polipropileno	Pza	4
TUBERIA HDPE	• Tubería HDPE de 32 mm • Tubería de Alta Densidad (HDPE) SDR 17 PN10	m	100



	• Diámetro de 32 mm • Diámetro interno 27.20 mm • Uso: Accesorio para conducir el agua • Material de polietileno • Presentación: por rollos de 100 m		
TEE SUPER JUNTA	• Tee supe junta • Diámetro 32 mm • Accesorio que permite cambio de dirección 90° • Material de polipropileno	Pza	4
TAPON SUPER JUNTA	• Tapón super junta de 32 mm • Accesorio para fin de línea • Diámetro 32 mm • Material de polipropileno	Pza	8
2. LATERAL (CINTA DE GOTEO)		UNIDAD	CANTIDAD
SELLO INICIAL DE GOMA	• Empaque de goma bailabiado 16 mm • Accesorio para tubería lateral • Diámetro 16 mm • Material polipropileno	Pza	125
CONECTOR INICIAL	• Conector pack inicial Manguera Cinta 16 mm • Accesorio estriado con aro de goma bilabiado para tubería • Diámetro 16 mm • Material polipropileno	Pza	125
TUBERIA LATERAL	• Cinta de goteo 16 mm LPH@50cm auto compensantes • Tubería con gotero integrado cada 50 cm, con tecnología dual drip tipo auto compensante • Presión nominal de 1 a 6 bares • Diámetro nominal 16 mm • Caudal de servicio 2 lph • Espesor mayor a 900 micrones • Coeficiente de uniformidad mínimo 80% • Material polietileno de baja densidad, incluye 2% de carbono negro	m	12500

2. Sistema de Riego en Parcela

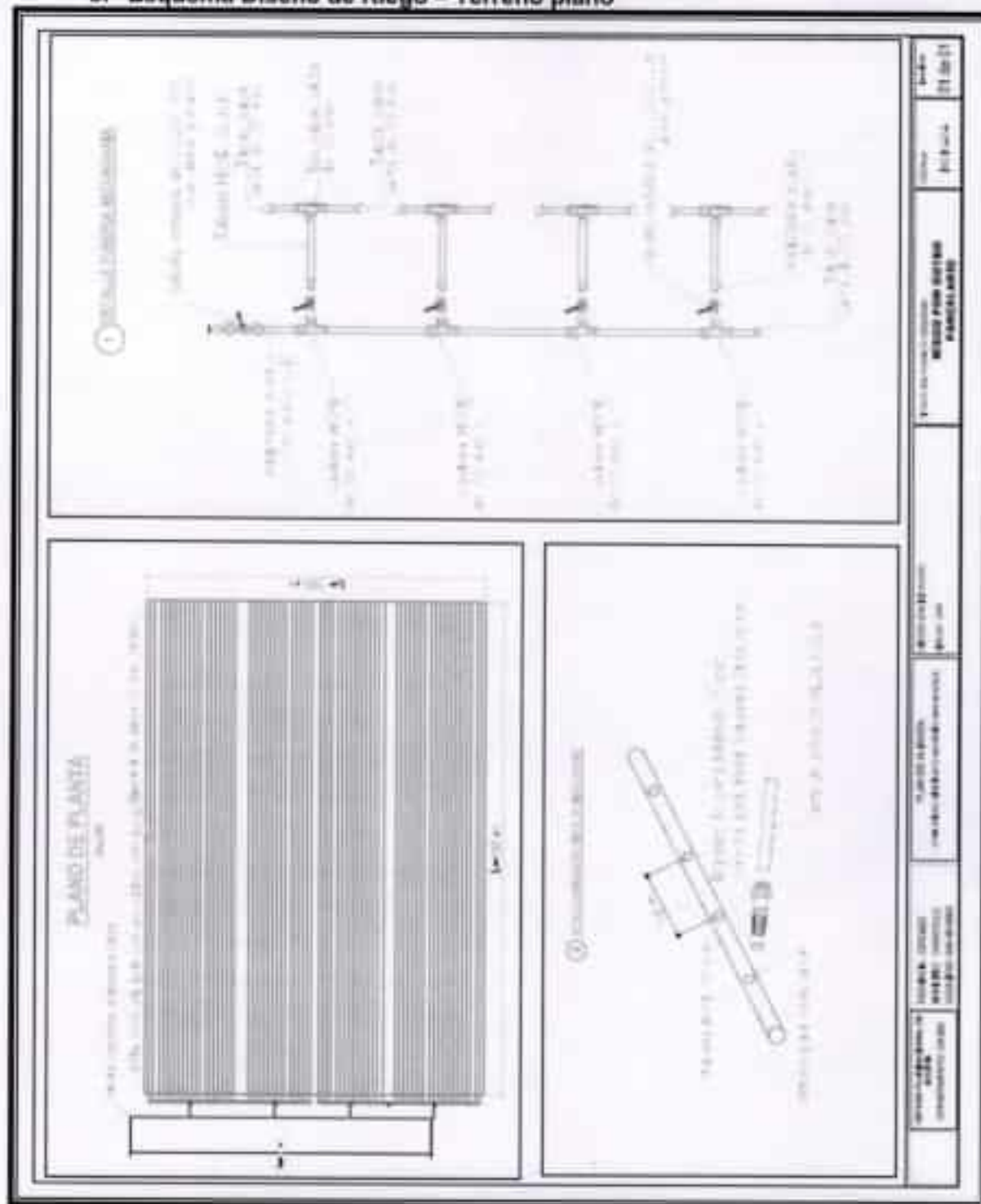
Breve descripción técnica de los siguientes aspectos, según la tabla siguiente:

Nº	Variable	Sin riego	Con Riego
1	Estacionalidad de la producción y comercialización.		
2	Superficie cultivada Ha		
3	Breve descripción del Sistema de Riego al que pertenece la OPP		
4	Descripción del sistema de riego por goteo a implementar		



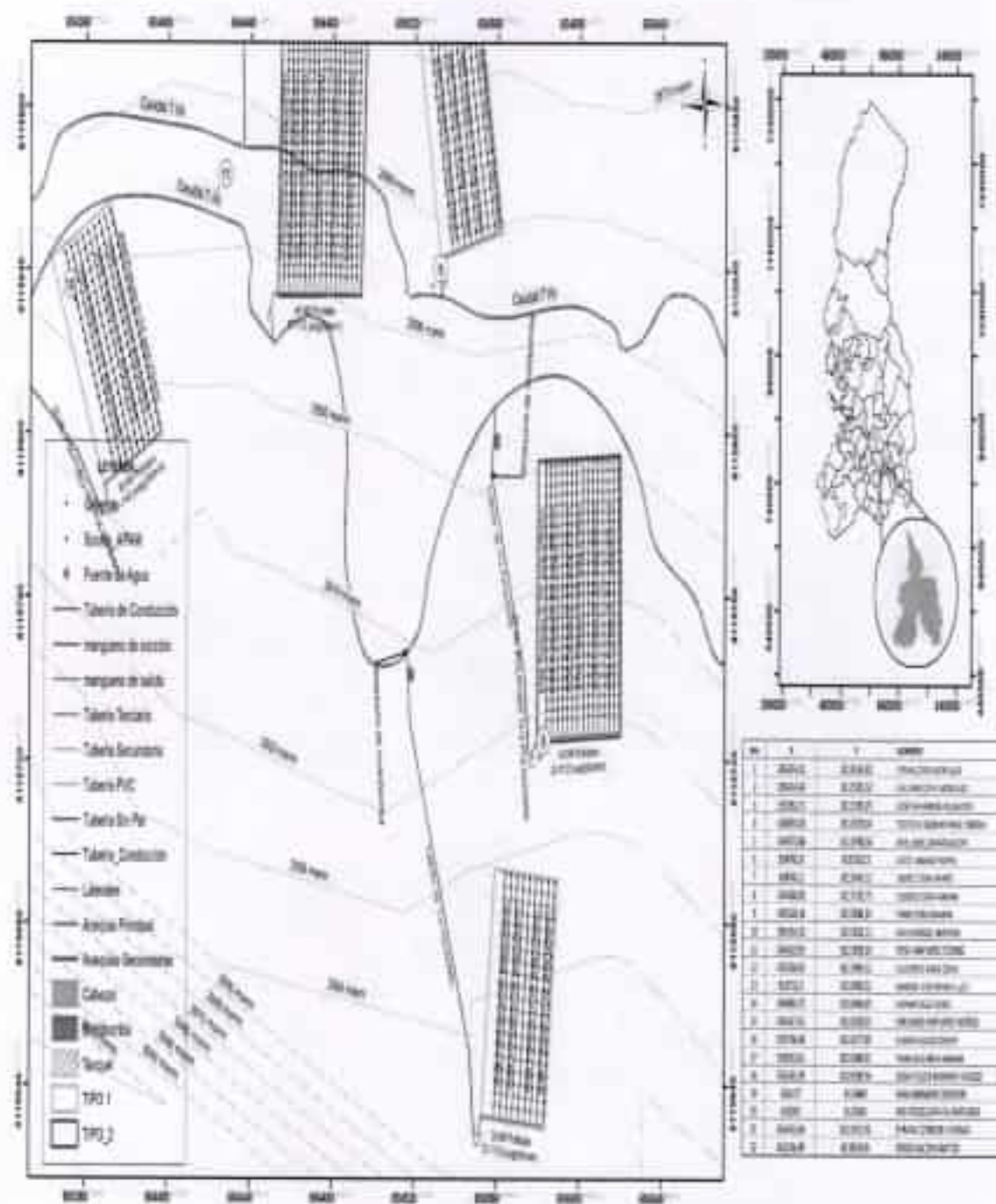


3. Esquema Diseño de Riego - Terreno plano





4. Esquema Diseño de Riego – Terreno Irregular



		ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y MATEMATICOS		ESCALA 1:100	DISEÑO Y DIBUJO ING. FREDY CALVO CHOQUE	Nº DE PLANO 2
		DEPARTAMENTO LA PAZ PROVINCIA LURIBEY MUNICIPIO LURIBEY COMANDO VILLA PORUMBAY	PLANO GENERAL DEL SISTEMA IRREGULAR CONTINUA	1:10 0 20 40 metros		





5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEL PLAN DE ALIANZA

1. Acta de nombramiento de representantes y autorización para constituir la alianza.
2. Acta de conformación de Comité de Administración y del Comité de Monitoreo (miembros de la lista de Beneficiarios del Plan de Alianza).
3. Acta de Ratificación de la OPP y del Agente de Mercado
4. Acta de compromiso de contraparte individual y de aprobación del Plan de Alianza, indicando el monto comprometido para su ejecución (por el Proyecto y por la OPP), la cual debe estar firmada por todos los beneficiarios del Plan.
5. Acta de compromiso de los beneficiarios para incorporar e implementar inversión en la Asistencia Técnica.
6. Testimonio de Poder conferido a los dos miembros del Comité de Administración, protocolizada a través de un testimonio otorgado por Notario de Fe Pública.
7. Planos o diagramas de construcción de infraestructura (si existiera).
8. Respaldo de inversiones (cotizaciones para la adquisición de bienes).
9. Reglamento para el uso y gestión de bienes comunes (si correspondiera)
10. Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes.
11. En Proyectos que contemplen inversiones para construcciones a nivel asociativo (centros de acopio, beneficiado y otros) se deberá presentar respaldo legal de derecho propietario y/o comodato del terreno donde se construirá o la Resolución de asentamiento emitida por el INRA.
12. En Planes de Alianza que contemplen uso del recurso agua, la OPP deberá presentar la documentación que respalde el derecho de uso de la fuente.

